

29
230



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**“REIMPLANTACION DE LA
PENA DE MUERTE”**

T E S I S

**QUE PARA OPTAR AL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A:

MA. GUADALUPE PATRICIA GALICIA ORTEGA

ASESOR: DR. HECTOR SOLIS QUIROGA

MEXICO, D. F.

1989

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

"REIMPLANTACION DE LA PENA DE MUERTE"

PAG.

| | |
|--------------|---|
| INTRODUCCION | 1 |
|--------------|---|

CAPITULO I

LA VIDA HUMANA

| | |
|--|----|
| A). ¿En qué consiste? | 4 |
| B). ¿Cual es su ubicación y valor dentro de la Filosofía? | 6 |
| C). Importancia como bien jurídico tutelado dentro de la sociedad. | 9 |
| D). ¿A quien corresponde la función de proteger la vida humana y como lo hace? | 11 |

CAPITULO II

CORRIENTES FILOSOFICO-PENALES

| | |
|-----------------------------------|----|
| A). Escuela Clásica. | 14 |
| B). Escuela Positiva. | 17 |
| C). Tendencia o Escuela Ecléctica | 20 |

CAPITULO III

LA PENA DE MUERTE ENFOCADA POR EL DERECHO NATURAL

| | |
|--|----|
| A). ¿ En que consiste la doctrina del Derecho Natural? | 26 |
| B). ¿ Es justa la pena de muerte? | 28 |

| | |
|---|----|
| C). ¿Es lícita la pena de muerte? | 34 |
| D). ¿Es realmente intimidatoria la pena de muerte? | 37 |
| E). ¿Es oportuna históricamente? | 40 |
| F). Conveniencia entre la pena de muerte y otras sanciones. | 41 |

CAPITULO IV

SUJETO EN QUE DEBE RECAER LA PENA DE MUERTE :

PSICOPATA HOMICIDA.

| | |
|--|----|
| A). Perspectiva histórica del concepto "Psicopata". | 44 |
| B). Estructura de la personalidad psicopática. | 52 |
| C). Caracterización de los psicopatas. | 57 |
| D). Etiología y tipología psicopática. | 65 |
| E). Diagnóstico diferencial en relación a la psicopatía. | 74 |
| F). Peligrosidad en relación al delincuente psicopata. | 75 |

CAPITULO V

PUNTO DE VISTA PERSONAL SOBRE LA PENA DE MUERTE

| | |
|--|----|
| A). Conveniencia de su reimplantación. | 80 |
| B). Características y limitaciones de la nueva disposición legal propuesta. | 82 |
| 1.- No generalizar su aplicación a la clase de delito cometido, sino también tomar en cuenta al tipo de delincuente en cuestión. | 82 |
| 2.- Formas de aplicación de la pena máxima no dolosa. | 82 |

| | |
|---|----|
| 3.- Estudio multidisciplinario del delincuente. | 84 |
| CONCLUSIONES. | 88 |
| BIBLIOGRAFIA. | 92 |
| NOTAS BIBLIOGRAFICAS | 94 |

INTRODUCCION

A través de la historia del hombre, puede apreciarse que en su afán de sobrevivencia, de imposición de ideas sobre los demás, y de la lucha por la posesión de bienes materiales, -- todo esto a causa del egoísmo natural en él- el hombre ha incurrido en conductas negativas, muchas de las cuales y al surgir el derecho, han sido consideradas como delitos, haciéndolo acreedor a una sanción, la cual tiene diversos objetivos - que varían según la filosofía de la sociedad que la impone; y así se ha visto a la pena como castigo por el mal que se ha - hecho, como medio intimidatorio para tratar de evitar la reincidencia, como medio de ejemplificación ante los demás para - que no incurran en la misma conducta, y como pauta para la -- readaptación del delincuente.

La aplicación de penas se ha hecho indispensable para evitar que domine la fuerza y no la razón dentro de la socie-dad, la cual por medio de su representante, que es el Estado, trata de que el bien común esté por encima de los intereses - particulares.

Con base en lo anterior, en el presente trabajo, y hablando concretamente sobre la pena de muerte, pretendo demostrar-que adecuadamente aplicada, es oportuna, desde el punto de vista del momento histórico que se vive, que es útil a la socie-

dad y que no es un signo de barbarismo como la consideran algunas personas, sino que precisamente es lo que trata de evitarse dentro de la sociedad, ya que existen sujetos psicópatas y sociópatas en los que no es posible readaptación alguna por los medios médicos, psicológicos o sociológicos conocidos hasta ahora. La única salida sería su reclusión perpetua, situación que acarrea desventajas y problemas como la erogación del gasto público, que sería mejor empleado en la prevención de la delincuencia, aplicando ese gasto a mejor alimentación y educación de sujetos en formación ya que la deficiencia en estos aspectos es una de las principales causas de desarrollo de seres antisociales.

Además de lo anterior, puede señalarse la influencia negativa que representan estos sujetos dentro de las cárceles, llegando a veces a privar de la vida a otros internos, los cuales podrían tener posibilidades de rehabilitación, esto sin contar con que tal vez no se catalogue adecuadamente la peligrosidad de los primeros, y después de determinados años de reclusión regresen a la sociedad a causar daño nuevamente a personas inocentes, que merecen mucho más la preocupación del Estado por su integridad que los sujetos delincuentes.

Es posible que la pena de muerte pueda parecer deshumanizada y cruel, como también es posible que en ella radique uno de los medios más efectivos para sanear la sociedad en --

que vivimos, y hacerla cada vez más segura. Todo depende de -
la perspectiva desde la cual se enfoque.

CAPITULO I
LA VIDA HUMANA

A) ¿EN QUE CONSISTE?

Dentro del universo, y a primera vista, nos encontramos con que la vida humana es algo distinto a todo lo demás, pero no solo eso, sino que es el ser fundamental, es la realidad primaria y básica, condicionante de todos los demás seres, porque todo cuanto es, lo es en la vida humana y como un componente de ella.

¿A qué llamamos vida humana? Independientemente del aspecto biológico, que sería materia de otro estudio, dentro de la filosofía y concretamente dentro del humanismo trascendental, podemos decir que es lo que constituye la existencia propia de cada individuo; lo que hace, desea, piensa y le ocurre.

Según la doctrina de José Ortega y Gasset, vida es todo lo que hacemos, pero esto no sería vida si no nos diéramos cuenta de lo que hacemos, la vida tiene el privilegio de saberse, de darse cuenta de sí misma, es la intimidad con nosotros mismos, no es un "estar ahí", sino que es un "ser para sí", lo que implica agilidad, dinamismo, una indivisible relación del sujeto y los objetos, una coexistencia del yo con el mundo, porque yo soy testigo del mundo, y solo así tiene

sentido hablar de él como una realidad dada, con cosas que pensar, que sentir, que desear, repeler, transformar o destruir.

La vida humana no sólo es un saberse a sí misma, también radica en un "hacerse", porque no es un objeto con trayectoria determinada, hay que hacérsola en cada instante, - al resolver las situaciones que se presentan en ella, porque si bien no nos es dado escoger el mundo en que va a hacerse nuestra vida, -siendo esta su dimensión de fatalidad- nos encontramos siempre con un cierto margen, con un horizonte vital de posibilidades - y ésta es su dimensión de libertad-.

La vida consiste en decidir en cada momento lo que vamos a ser en el siguiente, es realizar un proyecto de existencia, es una simultaneidad de haceres; ahora bien, la esencia del hacer de todos los humanos haceres, no está en los instrumentos anímicos y fisiológicos que intervienen en la actividad, sino en la decisión del sujeto, en su determinación, en un puro querer previo al mismo mecanismo volitivo.

Pero resulta que las cosas no se hacen porque sí, sino por algo, por un motivo que es una urgencia o un afán; y se hacen para algo, que viene a ser la finalidad de lo que se hace. Lo anterior representa en conjunto, el sentido o significación de las cosas.

Esta decisión de que se habla, forma parte de un meca--

nismo en el cual interviene de manera determinante la estimativa humana, o sea la capacidad de valorar las cosas y situaciones, de modo que para decidir es preciso elegir, para elegir es necesario preferir, y para preferir es ineludible que sepamos estimar o valorar. En tal circunstancia, el ser humano que no pudiese estimar o valorar, no podría elegir, y en consecuencia, sería absoluta abstención, es más, no viviría.

B) ¿CUAL ES SU UBICACION Y VALOR DENTRO DE LA FILOSOFIA?

Desde sus inicios, la filosofía ha buscado la verdad radical y fundamental. Que sea autónoma, o sea, que se baste a sí misma y no se apoye en otra previa; y pantónoma, es decir, que sirva de base y justificación a todas las demás.

El realismo buscó esa verdad en algún elemento fuera de mí, pero con el nacimiento del idealismo en el siglo XVII, se cayó en la cuenta de que el mundo externo, lejos de ser un dato radical e incontrovertible, es algo cuestionable y mediato, que lo único incuestionable, absolutamente cierto y primero es el pensamiento, que lo único indudable es la propia conciencia. De esta forma, para los idealistas el pensamiento y la conciencia constituyeron la verdad primaria y radical.

Pero si es verdad patente que todos los objetos dependen de algún modo de mí, también hay que reconocer que es igualmente verdadera la afirmación de que sin el mundo tampoco existo yo, puesto que no cabe un pensamiento vacío, sin objeto, un pensamiento de nada.

Para la nueva filosofía, la verdad radical, primaria y fundamental, no está ni en lo uno ni en lo otro, sino en la inescindible relación entre ambos, es decir, en la vida humana. Así pues, está visto que no puede haber objeto sin sujeto ni sujeto sin objeto; la vida es una correlación entre el yo y su mundo. La vida es conciencia de mí mismo, pero no únicamente de mí solo, sino a la vez del mundo conmigo. Así el yo va fabricando la trama de su existencia, dentro de la holgura y variedad que el contorno le brinda en una recíproca relación de dependencia.

El lugar que ocupa la vida humana dentro de la filosofía, es pues de indiscutible importancia como realidad primaria, radical y fundamental, ya que es en ella en la que se dan todas las demás realidades; en ella se basan y explican. Admitiendo incluso, que el sujeto pueda llegar a averiguar que las cosas que se dan en su mundo tengan una realidad y sentido mas allá de éste, todo lo averiguará y entenderá desde la propia perspectiva de su vida, y nunca con total independencia de ella.

Con base en esto, puede afirmarse que los valores superiores ciertamente no dependen de mi querencia, tienen una validez objetiva que yo no determino; pero su sentido está ligado a la vida humana en general, y además, vinculado a las situaciones particulares de ésta.

Al analizar filosóficamente la vida humana, es necesario hacer referencia al debatido tema del libre albedrío, por la importancia que guarda en relación a la conducta de los sujetos, la cual de modo externo es regida por el derecho.

Han sido muchas las doctrinas que se han elaborado al respecto, pero podría decirse que de todas ellas se pueden formar dos grupos: las indeterministas y las deterministas.

Los indeterministas consideran que el hombre es dueño de su propia conducta, que puede decidir por sí mismo, libremente, sin hallarse sometido a forzosidades ineludibles, ni por factores externos, ni por factores íntimos que obren en su interioridad, de tal forma que es responsable de la decisión tomada, y posteriormente se manifiesta en él como satisfacción o remordimiento.

Los deterministas, por el contrario, arguyen que el hombre no puede ser la excepción en la trama universal de la causalidad, y que su comportamiento es el resultado del complicado racimo de factores que actúan e intervienen en cada momento en el sujeto humano.

Esta polémica podría prolongarse indefinidamente, sin -- que ninguna de las dos posiciones antagónicas lograra invalidar plenamente los argumentos de la contraria. El maestro -- Luis Recaséns Siches propone un planteamiento diferente del problema, afirmando que el hombre es albedrío, no es algo que él pueda o no tener, sino más bien el que tenga que elegir entre varios caminos que le depara la circunstancia, la cual se integra en cada caso de manera distinta para el sujeto de que se trate. Aquí existen elementos diversos con mayor o menor - influencia en los sujetos como son: la naturaleza exterior, - la estructura y medio económico social, la educación y capacidades adquiridas, el ámbito geográfico, los mecanismos psicológicos para pensar y sentir, etc. Pero sea cual sea el ámbito y circunstancias que le rodeen, el hombre es albedrío, - porque dentro del espacio de su propia vida halla siempre la posibilidad de diversas conductas, pudiendo elegir por sí alguna de ellas, sin que se encuentre predeterminado forzosamente a elegir una en concreto.

C) IMPORTANCIA QUE TIENE COMO BIEN JURIDICO TUTELADO DENTRO DE LA SOCIEDAD.

La vida biológica del hombre, es un hecho, el cual constituye a la vez la base de un derecho a la protección y defensa del primero. Esto quiere decir que socialmente el hombre -

tiene derecho a no ser privado injustamente de la vida, a que ésta no sufra ataques del prójimo o del poder público; incluso puede llegar a significar algo más, que el individuo tenga derecho a ser ayudado por la sociedad a defenderse de los peligros procedentes de la combinación de factores naturales y sociales, como el hambre o la insalubridad.

La vida biológica que para las plantas y los animales es un mero hecho, en el hombre se convierte en un derecho, en -- virtud de que el ser humano es diferente de todos los otros -- seres del universo; puede pensar, lo que lo lleva a tener un cúmulo de finalidades que quiere y debe cumplir, realizar, -- concretar, en los aspectos: moral, económico-social, político, intelectual, etc.

La vida del ser humano forma parte de un conjunto enorme de cuestiones que deben ser protegidas por el Derecho, es la primera y más importante de todas ya que necesitamos sentir -- seguridad en cuanto a la propia vida para poder desenvolver-- nos en la sociedad en los diversos campos de relaciones humanas con todas las manifestaciones de la libertad jurídica que poseemos. Si bien es cierto que no podemos conocer cuánto podremos vivir de acuerdo al estado de salud particular de cada sujeto y a diversas circunstancias del azar, sí podemos con-- tar con gran estabilidad emocional dentro de un sistema jurídico que nos brinda seguridad en la vida y en todo lo que de ella se deriva dentro de la sociedad.

Esta es en sí la razón primaria del surgimiento del Derecho, la seguridad en la vida social y principalmente en la vida misma; aunque también es cierto que el Derecho no quedará plenamente justificado, sino en la medida en que cumpla las exigencias de los valores jurídicos supremos como la justicia.

La seguridad de que se habla se apoya en que el Derecho no es puro dictamen, mera máxima, sino norma cierta, de imposición inexorable, norma garantizada por el supremo poder social; por el Estado, a cuyo imperio no se podrá escapar.

D) ¿A QUIEN CORRESPONDE LA FUNCION DE PROTEGER LA VIDA HUMANA Y COMO LO HACE?

Dentro de la convivencia en sociedad, cada persona tiene una multitud de deseos que anhela satisfacer, de intereses particulares; frecuentemente estos deseos e intereses caen - en competencia e incluso en conflicto con los de sus prójimos. llegando a veces a ser tan graves los problemas que en ellos puede perderse la vida. Es por esto que se hace necesaria una regulación objetiva, que no derive de ninguna de las partes - en conflicto y que sea impuesta a ellos por igual, la cual de terminará lo que corresponde a cada quién.

A la vez es indispensable una institución con la fuerza suficiente para imponer a los particulares antagonistas las - decisiones por ella tomadas; esta institución es el Estado, - que con fundamento en el Derecho, protege la vida humana y todos los aspectos a su alrededor que así lo requieran.

Esta difícil tarea que tiene el Derecho para zanjar los conflictos de intereses entre individuos o entre grupos, la realiza de la siguiente manera:

1o. Clasifica a los intereses en: intereses que requieren protección e intereses que no la necesitan.

2o. Dentro de los intereses que requieren protección establece una tabla jerárquica, determinando cuáles deben tener prioridad.

3o. Define los límites dentro de los cuales los intereses serán reconocidos y protegidos.

4o. Establece y estructura una serie de órganos y funcionarios para: a) Declarar las normas que sirvan como criterio para resolver los conflictos de intereses (poder legislativo, poder reglamentario). b) Desarrollar y ejecutar las normas -- (poder ejecutivo y poder administrativo). c) Dictar normas individualizadas como sentencias y resoluciones en las que se apliquen las reglas generales (poder jurisdiccional).

Ahora bien, en el modo de cumplimiento concreto de las tareas descritas, influyen una diversidad de factores sociales en mayor o menor grado, de tal suerte que los conflictos de intereses y las soluciones que se den a éstos, dependen de cuáles sean las situaciones sociales en que tales antagonismos surgen. En las llamadas situaciones sociales hay factores de la naturaleza, espirituales, económicos, políticos y de -- dinamismo colectivo; todos ellos actúan sobre la mente y la -

voluntad de quienes hacen el Derecho -legislador, funcionarios administrativos, entes colectivos (al estructurar su reglamentación interior), particulares (al elaborar normas contractuales), y jueces.

Además de organizar el poder político en el Estado, el Derecho lo legitima, en cuanto a que lo organiza según criterios de justicia y es ésto lo que hace de él un orden jurídico, ya que el Derecho determina las limitaciones de ese poder, que de otra forma se convertiría en un poder arbitrario.

CAPITULO II
CORRIENTES FILOSOFICO-PENALES

A) ESCUELA CLASICA.

La Escuela Clásica nace con el "Tratado de los delitos - y de las penas", de Beccaria y finaliza con Carrara, habiendo sido enriquecida durante su evolución por una gran afluencia de juristas como Carmignani, Rossi, y otros más.

La Escuela Clásica no existió como tal sino que fué Enrico Ferri quien empezó a denominar "clásicos" a los juristas - prepositivistas y posteriores a Beccaria; aunque también se sabe que el mismo Carrara la designa así con un sentido de admiración. Se dice que no existió como una escuela, porque sus exponentes nunca se reunieron, no tenían un jefe o cabeza, ni sede ni local y sus principales representantes encontraban - entre sus teorías grandes diferencias y puntos de vista antagónicos.

La Escuela Clásica fué la reacción contra la barbarie y la injusticia que el Derecho Penal representaba, procuró la - humanización por medio del respeto a la ley, del reconocimiento a las garantías individuales y de la limitación al poder - absoluto del Estado.

Aunque existieron contradicciones dentro de las teorías de la Escuela Clásica hay postulados que fueron aceptados por la generalidad de los que la formaron. A continuación se mencionarán los más relevantes:

1.- Su base filosófica está en el Derecho Natural. El -- jusnaturalismo que se maneja es por lo general racionalista, -- lo que significa que desprecia todo elemento o dato social -- del derecho y lo reduce a un sistema de normas que la razón -- construye sin tomar en cuenta la realidad.

2.- Respeto absoluto al principio de legalidad, (no debe aplicarse pena que no esté en la ley, no hay delito sin ley -- que lo contemple, no debe aplicarse pena sin la comisión de -- un delito).

3.- Consideran al delito como un ente jurídico, el cual -- sólo puede manifestarse como tal en aquellas acciones que -- ofenden o amenazan los derechos de los demás. Toman al delito como el punto cardinal de la justicia penal y no al delincuente.

4.- Aceptan la teoría del libre albedrío. El sujeto de -- la ley penal es el hombre capaz de querer como ser consciente, inteligente y libre.

Presuponen que todos los hombres tienen capacidad para -- elegir entre el bien y el mal, el hombre puede libremente realizar la acción prohibida o respetar la prohibición.

5.- Quedan excluidos de la pena, aquellos que carecen de libre albedrío, como los niños y los locos. La pena sólo puede aplicarse a los individuos moralmente responsables.

6.- Para los clásicos, la pena es una retribución al delinciente del mal que éste hizo a la sociedad. "Aquel mal que

en conformidad con la ley del Estado, infligen los magistrados a los que, con las formas debidas son reconocidos culpables de un delito.

La pena debe ser proporcional al delito cometido y al daño causado, de manera que mientras más grave sea el delito y mayor el daño causado, más pena debe darse al delincuente. La justicia consiste en dar a cada quien la pena a que se ha hecho acreedor por su conducta.

7.- Se establecen las características de la pena: aflictiva, determinada, cierta, ejemplar, proporcional y que reúna los requisitos de publicidad, certeza, prontitud, fraccionabilidad y reparabilidad además de ser correctiva, inmutable e improrrogable. (1)

8.- El delito, al romper el orden jurídico, ofende a la sociedad, crea un estado de inseguridad y requiere de la pena que regresa las cosas a su cauce. El estado tiene el monopolio de la pena, pero respetando los derechos del hombre, - que ha nacido libre e igual en derechos.

9.- El derecho Penal es garantía de libertad, ya que establece la seguridad jurídica ante la autoridad.

10.- El método que utilizan es el lógico-abstracto, silogístico y deductivo. Debe partirse de un principio general y

(1) Viera, Hugo. Penas y Medidas de Seguridad. Universidad de los Andes. Venezuela 1972, p. 31.

sacar de él las consecuencias lógicas; cuando se elabora el Derecho Penal, estos principios generales de que se parte, son aceptados apriori.

B) ESCUELA POSITIVA.

Esta escuela nace como una reacción a los excesos jurídicos de la Escuela Clásica, a sus excesos formalistas, al abuso de la dogmática, al olvido del hombre delincuente y a su creencia de haber agotado la problemática jurídico-penal.

La escuela Positiva sí tuvo una existencia real, como un grupo de hombres agrupados en un haz compacto frente a -- los demás (otros intelectuales, otras ideas). Uno de sus principales exponentes fue Lombroso, el cual es considerado como jefe, y a sus conocimientos e intuiciones la doctrina a seguir.

Según Enrico Ferri, "La Escuela Positiva consiste en estudiar el delito primero en su génesis natural, y después en sus efectos jurídicos, para adaptar jurídicamente a las varias causas que lo producen los diversos remedios, que por consiguiente, serán mas eficaces" (2). Además, el genial italiano agrega: "La escuela criminal Positiva no consiste unicamente en el estudio antropológico del criminal, constituye una renovación completa, un cambio radical en el estudio de la pa-

(2) Ferri, Enrico. Los nuevos horizontes del Derecho y del Procedimiento Penal. Centro Editorial de Góngora, Madrid, España, 1887.

tología social criminal, el hecho decisivo es que la escuela criminal positiva se caracteriza especialmente por el método científico" (3)

POSTULADOS DE LA ESCUELA POSITIVA:

1. Utilización del método científico.
2. Algunos positivistas extremistas negaron el principio de legalidad, al proponer medidas de seguridad sin delito, y la desaparición de códigos, leyes y jueces, y su sustitución por antropólogos y médicos, lo que provocó furiosos ataques contra la escuela Positiva, aunque estas exageraciones no eran compartidas por la mayoría de los positivistas.
3. Se estudia al delito como un hecho de naturaleza real, actual y existente, no como ente abstracto. La innovación positivista es el estudio de la génesis natural del delito en el delincuente y en la sociedad, no como anteriormente se hacía, estudiando el delito ejecutado como dato inicial, sin estudiar las causas del mal.
4. La escuela Positiva es netamente determinista, es decir, una serie de circunstancias físicas o sociales llevarán al hombre a delinquir. Si estas circunstancias no se dan,

(3) Ferri, Enrico. Principio de Derecho Criminal. Editorial Reus, Madrid, España, 1933.

el hombre no delinquirá. Es de aclararse que el determinismo positivista es concebido como predisposición, y no como predestinación.

5. La responsabilidad moral es sustituida por la responsabilidad social, porque la primera no puede existir si no -- hay libre albedrío. El hombre es responsable socialmente por el solo hecho de vivir en sociedad, y desde este punto de vista, nadie queda excluido del derecho, la colectividad por medio del Estado tiene la facultad y la obligación de defenderse del sujeto peligroso.
6. Al negar el libre albedrío, los positivistas se ven en la necesidad de sustituir el concepto de "pena" (y mas aún - el de retribución) por el de "sanción", con un contenido de tratamiento para educar y adaptar al delincuente.
7. La sanción es proporcional a la peligrosidad del delincuente. Es más importante la clasificación de los delincuentes que la clasificación de delitos. El delito es tan solo un indicador de la peligrosidad del sujeto.
8. Las sanciones no son aflictivas, son tratamientos que deben durar en tanto dure la peligrosidad del delincuente, y por eso son de duración indeterminada. Desde este punto de vista, la pena pierde su carácter de certeza, determinación, inmutabilidad e improrrogabilidad.
9. La misión de la ley penal es combatir la criminalidad con

siderada como fenómeno social, y no restablecer el "orden jurídico".

10. El estado tiene derecho a imponer sanciones a título de defensa social, lo cual excluye toda idea de venganza o retribución.
11. Manejan el término de substitutivos penales en lugar del de penas, pues éstas han demostrado su ineficacia durante siglos. Los substitutivos penales son las numerosas -- providencias de orden económico, político, científico, -- civil, religioso, familiar y educativo que tienen como -- fin la prevención indirecta es decir, la supresión de -- los variadísimos factores criminógenos.
12. Se acepta la tipología criminal; hay tantas tipologías -- como tratadistas, pero todas parten de la clasificación lombrosiana.
13. El método es inductivo experimental. Se parte de la ob-- servación de los datos particulares. y de ellos se llega a una proposición general que comprende todos los fenóme-- nos que estén relacionados o sean semejantes, rechazando lo abstracto para conceder carácter científico solo a -- aquello obtenido de la observación y la experiencia.

C) ESCUELA ECLECTICA.

De hecho no hay una Escuela Ecléctica sino varias escue las reunidas en esta corriente intermedia entre la Clásica y

la Positiva; surgen de una serie de intentos de conciliación, sea aceptando parcialmente los postulados de cada una, sea tratando de combinarlos. Evidentemente esta corriente recibió feroces ataques tanto de clásicos como de positivistas, porque no consideraban que tuviera características propias lo bastante relevantes y distintas para formar una escuela.

A continuación enunciaré las características principales de dos de las corrientes más relevantes en esta escuela; La Terza Scuola y el movimiento de La Defensa Social.

LA TERZA SCUOLA

También se le llamó "Positivismo Crítico", sus principales representantes fueron: Alimena, Carnevale, Vaccaro, Maggi, Puglia, Impallomeni, etc.

Los presupuestos comunmente aceptados por esta corriente son:

1. Distingue al Derecho Penal de las demás ciencias afines, en cuanto al método, que en el primero debe ser lógico-abstracto, mientras que en las demás debe ser causal-explicativo.
2. Se considera al delito como un fenómeno social causado por factores endógenos y exógenos.
3. No aceptan el "tipo" criminal, rechazan las clasificaciones positivistas del delincuente, solo aceptan que existen delincuentes ocasionales, habituales y anormales.

4. Afirman que deben existir tanto penas como medidas de seguridad.

5. Se conserva el concepto de responsabilidad moral, aceptando al mismo tiempo el de peligrosidad o temibilidad.

6. No aceptan el determinismo absoluto, ni el libre arbitrio. Para ellos debe prescindirse del fundamento del libre albedrío, pero manteniendo la tradicional responsabilidad moral y social.

7. La finalidad de la pena debe ser aparte de retribución y castigo, correctiva y educativa (pena-readaptación).

8. La imputabilidad está basada en la dirigibilidad de los actos del hombre. Imputables son aquellos con capacidad para sentir la amenaza de la pena, (coacción psicológica inherente a la naturaleza de la pena) pudiendo así dirigir sus actos en un sentido diferente al del delito.

LA DEFENSA SOCIAL.

La finalidad de este movimiento fué la de salvaguardar la dignidad y la personalidad del delincuente. Actualmente se considera la defensa social como "el conjunto armónico de acciones destinadas a alcanzar la justicia social" (Otto Marín Gómez).

El concepto de "Defensa Social" fué manejado anteriormente por los positivistas, principalmente por Ferri, pero es indudable que su desarrollo como escuela propiamente dicha se debe a Filippo Gramatica y a Marc Ancel.

Sus principales postulados son:

1. Conciben al Derecho Penal como al protector de la sociedad contra las empresas criminales.
2. La medida de defensa social debe adaptarse al sujeto en concreto, en relación a su personalidad y no en relación al daño causado.
3. Los tratamientos deben estar desprovistos por completo de sentido represivo.
4. Se busca una humanización cada vez mayor del Derecho Penal, tratando de mover todos los resortes del individuo, darle confianza en sí mismo, darle sentido de los valores humanos; esforzándose por asegurar y respetar los derechos inherentes a su calidad de hombre; apoyándose todo lo sólidamente posible en el conocimiento científico del hecho criminal y de la personalidad del delincuente.
5. Se intenta promover una Política Criminal que dé paso a la prevención individual sobre la prevención colectiva.
6. El Estado no tiene derecho a castigar, sino el deber de socializar.

Una vez hecho el resumen de las características de las diferentes escuelas en cuanto a la generalidad de aspectos que contemplan, procuraré enfocar el punto que particularmente me interesa; la pena de muerte.

La Escuela Clásica la aceptó en casos de delincuencia grave, puesto que las penas eran para los clásicos una retribución proporcional del daño causado, solo se opusieron drásticamente y con justa razón a los métodos bárbaros utilizados hasta entonces en su aplicación como enterrar vivo al condenado, cocimiento, descuartizamiento, decapitamiento, untar el cuerpo del sentenciado con miel hasta que las moscas logran corroerlo, baños de aceite hirviendo, etc.

Posteriormente con los positivistas la idea de retribución en la pena cambió por la de sanción, tratamiento proporcional a la peligrosidad del antisocial. Fueron enemigos acérrimos de la pena de muerte. La Escuela Positiva por un lado se mostró demasiado tolerante y proteccionista con los delincuentes al querer cambiar códigos, leyes, jueces y penas por diagnósticos, tratamientos y medidas de seguridad; y por otro lado los afecta negativamente al quitarle el carácter de certeza y determinación a la pena tomando como base para su aplicación la peligrosidad del delincuente.

Yo considero que es muy loable la preocupación por mejorar la situación personal del delincuente ya que son la-

mentables y penosas las circunstancias que lo conducen a ser lo que es; pero en el caso de los criminales psicópatas inco
regibles no tiene ningún objeto seguir arriesgando a todos los sujetos que puedan estar a su alcance (aún estando en re
clusión) a morir o a sufrir lesiones, en el intento de reaadaptarlo a la sociedad si ésto no va a lograrse nunca.

Si lo único que mantiene viva la idea de cambio positivo en el psicópata es una esperanza remota, casi un milagro, lo que debe hacerse es aplicarle la pena de muerte de una ma
nera suave y piadosa, valga la expresión, y no exponer una vida inocente en cada nuevo fracaso en el costoso tratamiento integral de un criminal psicópata. No es que se piense -- que su vida no tiene valor, ni que el dolor de sus allegados no es de tomarse en cuenta, lo que pasa es que en situación jerárquica, es más importante proteger la vida de personas - sin culpa alguna que la de él; que en un momento dado merece lo que sucede a causa de su conducta, además de que por el la
do del psicópata se habla de una persona, y por el lado de las víctimas el número se hace indeterminado por ser el psicópata una persona que comete sus crímenes por compulsión, - no empujado por las circunstancias, como en el caso de delin
cuentes ocasionales; de tal suerte que nunca cesará de hacer
lo cuando se le presente la oportunidad adecuada.

CAPITULO III

LA PENA DE MUERTE ENFOCADA POR EL DERECHO NATURAL

A) ¿ EN QUE CONSISTE LA DOCTRINA DEL DERECHO NATURAL ?

La Doctrina del Derecho Natural nace con la Filosofía; desde sus comienzos aparece con tres características:

1. Es una reflexión racional por oposición a las especulaciones de tipo religioso que habían predominado hasta entonces.
2. Señala como criterio de la conducta humana al orden de la naturaleza.
3. Se encuentra dicho criterio en una exigencia de comportamiento que todo hombre conoce por su conciencia moral.

Para encontrar el Derecho Natural, es preciso hallarlo auténticamente humano, en estado de pureza. Se cree que el proceso histórico ha degenerado y deformado al hombre, y por consiguiente hay que buscar al hombre en su estado original, antes de que la historia haya puesto sus manos sobre él; es decir, hay que buscarlo en estado de naturaleza. Los autores de la Escuela Clásica del Derecho Natural buscan la naturaleza humana pura, para que ésta, sin ningún aditamento artificial sirva de base al Derecho. Para Grocio (4) el atributo esencial de esa naturaleza humana es el "apetitus societatis" (la tendencia de sociabilidad), sobre el cual se basa todo el Derecho como consecuencia racional de este fundamento. Para Pufendorf ese atributo esencial consiste en la "imbecili-

(4) Recasens Siches Luis, Tratado General de Filosofía del Derecho. Editorial Porrúa S.A. México 1978, pag 434.

tas" o sentimiento de debilidad o desvalimiento que impulsa al hombre a coordinarse racionalmente con sus semejantes. Y para Christian Tomasius, es el afán de dicha. Como puede apreciarse, para los tres se trata de un hecho psicológico, de un fenómeno real, que es absolutizado hasta el punto de convertirlo en base de un sistema normativo.

El Derecho Natural surge al descubrir, por medio de la razón, un orden natural querido por la divinidad (5), orden que es válido para todos los hombres, sean cuales fueren sus naciones, y válido también para toda forma social de convivencia organizada, es decir, para todo Estado.

El Derecho Natural está compuesto por el conjunto de principios fundamentales con carácter moral o axiológico que sirve de base a las instituciones de Derecho Positivo, Un mismo principio puede servir de fundamento a las más variadas instituciones jurídicas porque no hay dos órdenes separados (Derecho Natural y Derecho Positivo), lo que ocurre es que los principios de Derecho Natural van a dirigir la obra del legislador lo mismo que la del juez dentro del Derecho Positivo.

El Derecho Natural establece las necesidades ontológicas o sea, de desarrollo, éticas y morales del hombre, que deben plasmarse en todas las relaciones humanas. Si el Derecho Positivo no atiende a esas necesidades ontológicas, deja de -

(5) Villoro Toranzo Miguel, Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa S.A., México 1980, pag 17 y 43.

ser verdadero Derecho.

Las ideas principales del Derecho Natural son:

1. El Derecho Natural es una parte de la Moral, aquella que tiene por objeto la conducta social de los hombres.

2. No toda conducta humana social es objeto del Derecho Natural; sino sólo aquella que se relaciona con la justicia y con el bien común de la sociedad.

3. El Derecho Natural es verdadero Derecho en cuanto a que se debe necesariamente regir a la sociedad, por lo cual es exigible a todos.

4. El Derecho Natural como la Moral de que forma parte, es absolutamente inmutable y universal en sus principios; pero es mutable en sus aplicaciones, las cuales dependen de la variabilidad de las circunstancias, la materia histórica cambiante sobre la que se proyectan los principios inmutables.

5. Corresponde a las autoridades de cada sociedad organizada políticamente, el determinar o concluir las aplicaciones a las circunstancias propias en su Derecho Positivo.

B) ¿ES JUSTA LA PENA DE MUERTE?

Antes de tratar de determinar si es o no justa la pena de muerte, es preciso establecer lo que de manera general se entiende por justicia haciendo una breve recopilación de las principales teorías al respecto.

Los pitagóricos fueron los primeros que intentaron defi

nir conceptualmente la justicia y quisieron hacerlo en forma matemática "la justicia es un número cuadrado", lo que dá a entender que la justicia es una relación de igualdad entre - las personas, que funcionan como términos de la relación. (6)

Platón concibe a la justicia como virtud universal y - fundamental de la cual derivan todas las demás. Es el principio sobre el cual está fundado el Estado perfecto, y consiste en el deber universal según el cual cada individuo debe - ejercer una sola función, aquella para la cual la naturaleza le dió la mejor aptitud, y por lo tanto, en ocuparse con lo suyo y no interferir en lo de los otros.

Aristóteles elaboró también dos teorías en relación a la justicia; la primera la ve como medida general de la virtud y la segunda es una idea de justicia jurídico-política que se diversifica en varias clases: a) Justicia distributiva, que se aplica al reparto de honores y bienes públicos en la proporción adecuada al mérito de cada asociado. b) Justicia emparejadora, reguladora de las relaciones entre términos in--tercambiables, basada en un principio de igualdad, la cual - se subdivide en dos especies: 1. Justicia conmutativa, aplicable a las relaciones voluntarias de cambio (contratos) la cual requiere igualdad entre lo que se dá y lo que se recibe. 2. Justicia judicial, aplicable a violaciones, la cual exige

(6) Recasens Siches Luis, Tratado General de Filosofía del - Derecho, Editorial Porrúa, S.A. México 1978. pag. 479 y sig.

que haya una paridad entre el daño y la reparación, entre el delito y la pena.

Para Cicerón la justicia consiste en atribuir a cada uno lo suyo, de modo que cada cual reciba lo que corresponde a su mérito o dignidad; coincide con los principios de equidad. - San Agustín añade una observación importante; puesto que las cosas no son iguales: la justicia, no pudiendo igualarlas, - tiene que tratar con cosas disímiles, de tal forma que la justicia o equidad habrán de operar con medidas de equivalencia, o sea apreciar las equivalencias que pueda haber entre cosas desiguales. No se trata de recibir siempre lo mismo que se dá, lo idéntico, sino algo diferente, que en algún modo - corresponda a lo que se entrega, que lo compense desde algún punto de vista.

Según Rosseau, el contenido de la justicia es una especie de principio de reciprocidad que consiste en que "yo obre como si fuese otro"

En Kant, la igualdad como elemento de la justicia se proyecta sobre la de libertad, " libertad en tanto que puede coexistir con la libertad de cada uno según una ley general " .

El más importante exponente de la escuela española de Derecho Natural, Francisco Suárez, entiende a la justicia en tres sentidos; como término medio o proporción constitutiva de toda virtud, como suma o compendio de todas las virtudes particulares y en el sentido jurídico-político, relacionado

con el bien común.

En el Derecho Natural la justicia suele tomarse en dos formas: la primera, amplia, como compendio de todas las virtudes, la segunda, estricta, que implica dar a cada cual lo suyo. (7)

Cabe diferenciar como clases o modos de justicia, la - CONMUTATIVA, que afecta a las relaciones de orden privado, en especial a aquellas en que la adecuación viene a ser de objeto a objeto, como la permuta o la compraventa, postulando una igualdad aritmética; la LEGAL, por la que el hombre ordena sus actos al bien común y participa en las cargas sociales; y la DISTRIBUTIVA, por la que cada cual participa - en el bien común y es recompensado según sus méritos y jerarquía en la comunidad.

Son partes integrantes de la justicia, el hacer el bien y evitar el mal: con lo primero se constituye aquélla, con lo segundo se preserva y se mantiene. Las nociones de Derecho y de justicia están indisolublemente compenetradas, ya que el Derecho es todo aquello que puede ser objeto de una apreciación de justicia o de injusticia.

Podría seguir mencionando a un gran número de - filósofos, pero es innecesario, dada la impresionante coincidencia de pensamientos sobre la idea formal de la justicia a lo largo de veinticinco siglos de la historia de la filosofia. Claro es que cada una de esas definiciones a pesar de -

su radical semejanza, tiene, en su respectivo sistema, un especial alcance y peculiares consecuencias; pero a pesar de tales diferencias de matiz, todas esas ideas sobre la justicia - concuerdan en afirmar que ésta entraña en algún modo una - igualdad, una proporcionalidad, una armonía. En lo que no - existe concordancia de ideas es en el tratar de definir o delimitar los criterios de medida o pautas de valoración de las realidades que deben ser igualadas o armonizadas según el concepto generalizado de justicia; pero, analizar este problema, por el momento no tiene utilidad práctica en el presente trabajo.

Después de haber meditado sobre la idea de justicia, mi pensamiento regresa a la figura del psicópata criminal y me pregunto-¿qué es lo que ofrece a la sociedad?- la respuesta - me llega a través de los medios de información en noticias - frecuentes de plagio, violación, tortura que culminan con el asesinato de personas inocentes que ningún mal le han causado a su victimario; esto es lo que ofrece, y además el dolor desgarrante, impotente, de los allegados de la víctima que independientemente de la pérdida sufrida, guardarán indefinidamente el coraje y resentimiento por la forma brutal y despiadada en que generalmente se llevan a cabo estos hechos que no respetan edad ni sexo. De modo que, en base a los principios de justicia y equidad que ordenan paridad entre el daño y la reparación (aunque estrictamente hablando no hay reparación po-

sible en estos casos), y el dar a cada cual lo "suyo" o sea lo que le corresponde y ha ganado según su comportamiento y sus méritos; sí es justa la pena de muerte aplicada a éste tipo de sujetos, desde luego, precedida de un juicio legalmente realizado, porque no se trata de regresar a la etapa de venganza pública, de "ley del talión"

Algunos detractores de la pena de muerte afirman que los culpables de estos tristes hechos no son los delincuentes sino el Estado, la sociedad que no les ha brindado mejores condiciones de vida, mejores oportunidades; esto es como decir que por ser pobre se justifica ser delincuente, además de que los psicópatas no sólo surgen en condiciones de miseria, también los hay en esferas sociales medias y acomodadas, porque los elementos que condicionan la psicopatía no son exclusivamente las carencias materiales, sino también los desajustes - psicósomáticos y familiares. Pero si bien es cierto que todo hecho tiene una relación de causa-efecto y que las circunstancias influyen en nosotros, también es cierto que, sanos, contamos con una conciencia, con una idea del bien y del mal y con una capacidad volitiva que nos permite elegir libremente entre las posibilidades que nos ofrece la vida en los diversos casos en que nos encontremos. Pensar de otro modo sería caer en la teoría determinista (relativa al tema de libre albedrío, capítulo I), que afirma que contra el destino no es posible luchar, se cumplirá inexorablemente a pesar de lo que se haga --

por cambiarlo.

Otros autores sostienen que la pena de muerte es injusta porque sólo se aplica al pobre, al desvalido; pero afirmar esto de la pena de muerte es afirmarlo de todas las leyes, ya que sólo se aplicarían al que no tuviera lo suficiente para "comprar justicia". No es que la ley sea injusta, porque ésta se dirige a todo aquel que la infringe; es igual para todos; los injustos son los encargados de aplicarla porque no lo hacen correctamente; los ideales del legislador están muy por encima de estos últimos. Al legislar se busca la verdad, lo que se considera correcto y de mejores resultados en cada caso particular, según los fines que se persigan (organización adecuada del Estado, justicia, seguridad social, libertad, etc.), estableciendo las reglas necesarias que permitan y aseguren al máximo su adecuada aplicación, pero sabemos que nada es perfecto en este mundo, y la aplicación de las leyes no es la excepción, por eso no vamos a dejarnos llevar por la desilusión y la apatía, sino más bien, debemos encontrar el modo de cerrar las salidas del Derecho hacia la corrupción y la injusticia, luchando siempre por superar las deficiencias existentes en nuestro actual sistema jurídico.

C) ¿ ES LICITA LA PENA DE MUERTE?

Algunos impugnadores de la pena de muerte aducen ciertos

textos bíblicos pretendiendo en conclusión darle un alcance - absoluto al precepto "no matarás"; la doctrina clásica des- - miente ese pretendido alcance del quinto mandamiento, que es también mandamiento de Derecho Natural, e interpretándolo ra- - cionalmente, ve en él la prohibición de matar al inocente, de matar por decisión privada, por odio; pero no la imposibili- - dad de eliminar al enemigo interior o exterior de una determi- - nada comunidad.

Santo Tomás (8) afirmaba que la parte, se ordena al todo, de suerte que si la salud del cuerpo humano exige la amputa- - ción de un miembro corrompido o corruptivo de los demás, que- - de éste amputado. La persona individual es, en cierto modo, - respecto de la comunidad entera, como la parte respecto al to- - do: por tanto si un hombre resulta peligroso para esa comuni- - dad y corruptor por el crimen que ha cometido, es medida salu- - dable el darle muerte, a fin de mantener el bien común. Esta decisión compete estrictamente a la autoridad pública, requiriéndose el previo juicio para discernir si ha de condenársele a muerte.

El derecho divino no puede prohibir lo que en sí es bueno; la defensa del individuo y de la seguridad y la paz sociales. En la obra de Corts Grau "Curso de Derecho Natural" se - hace referencia a Alfonso de Castro que advierte que si el - precepto "no matarás" fuese absoluto, toda guerra sería ilícita

(8) Corts Grau José . Curso de Derecho Natural, Editorial Nacional, Madrid, 1964 pag. 328.

ta y ninguna nación podría sentirse segura ya que los malos - afligirían tanto más libremente a los buenos cuanto más seguros estuvieran de que no peligrara su propia vida, y la muerte que el juez se resistía a aplicar a los malvados; éstos la aplicarían a los justos.

El "no matarás" afecta al homicidio, a la venganza, no a la muerte decretada por la autoridad tras el debido juicio y por justas causas como serían: incorregibilidad del delincuente, escarmiento, intimidación. Pensemos, además, que en circunstancias de grave peligro, guerra, revolución, etc., vemos clara la justificación de aquella pena.

Por el momento no trataremos de discutir los efectos intimidatorios, ni los demás problemas que pueden plantearse sobre la pena de muerte, entre ellos el de la calificación de ésta como pena o como medida de seguridad; ni se trata de determinar a priori los delitos merecedores de la pena de muerte, pues las circunstancias históricas y la prudencia han de mediar en esta apreciación. Desde luego, el ideal es que la autoridad no necesite recurrir a la pena de muerte para salvar la paz y la seguridad social. El Derecho Natural sólo nos dice que en trance de extrema gravedad y peligrosidad por crímenes que convierten al delincuente en miembro corruptor de la sociedad; la autoridad puede, como recurso extremo, ordenar la muerte de un hombre.

Santo Tomás se adelanta a las objeciones que pudieran -

surgir, con este claro razonamiento: "El hecho de que la vida pudiera ofrecerle al delincuente coyunturas de enmienda no -- prohíbe el que sea condenado a muerte, porque el peligro que amenaza con su vida es mayor y más cierto que el bien esperado de su posible enmienda. La pena de muerte le depara ocasión de convertirse al bien, y si entonces se mantiene obstinado -- en su malicia, ello es suficiente prueba de incorregibilidad".

Actualmente y centrándonos en el significado de la palabra lícito (conforme a la ley o permitido por ella) (9), puede decirse que la pena de muerte no está prohibida por nuestra Constitución. Más bien, deja la decisión de aplicarla o -- renunciarla de manera optativa al legislador penal, prohíbe -- sólo para un caso (por delitos del orden político) y autoriza para otros (traidor a la patria en guerra extranjera, homicida con agravantes, incendiario, al plagiario, al saltador de caminos, al pirata y a los reos de delitos graves del orden -- militar). Por lo tanto, no tiene por qué considerarse ilícita la pena de muerte en México, en el caso de que el Estado reinplantara su aplicación.

D) ¿ ES REALMENTE INTIMIDATORIA LA PENA DE MUERTE?

Mucho se ha discutido sobre el efecto intimidatorio de -- la pena capital, lo cierto es que no está probado que la pena de muerte haya hecho retroceder a un solo asesino decidido a serlo, porque la intimidación sólo opera en sujetos de tenden

(9) García Pelayo Ramón y Gross. Nuevo Larousse Manual Ilustrado, Ed. Larousse, México 1972. p. 566.

cia criminal poco acusada. A este respecto la estadística en diferentes tiempos y países ha demostrado objetivamente que - la criminalidad no ha disminuído o aumentado en relación con el establecimiento o abolición de la pena máxima. Como ejem-- plo puede mencionarse el estudio realizado en los Estados Uni-- dos por el Sr. Thorsten Sellin (10) en 1959 y 1967 el cual lle-- gó a las siguientes conclusiones: a) El porcentaje de los ho-- micidios varía según los diversos tipos de Estados; b) Dentro de cada grupo con población y condiciones económico sociales semejantes, no es posible distinguir un Estado abolicionista_ del que no lo es; c) Dentro de cada grupo comprobable de Esta-- dos, son similares los porcentajes de las diversas modalida-- des de homicidios, se mantenga o no en ellos la pena capital.

Por todo esto, es de reconocerse que la pena de muerte - ha tenido un efecto intimidatorio muy relativo; en los países y tiempos en que se ha aplicado no ha sido realmente notoria_ su presencia en la disminución de la criminalidad.

En relación a esto me pregunto si las demás sanciones sí tienen la cualidad de ser intimidatorias, y es obvio resolver que si algo tan drástico como la muerte no amedrenta a un delincuento, mucho menos lo hará cualquier otro tipo de pena.

Dada esta circunstancia es necesario buscar en otros as-- pectos la utilidad y justificación de las penas, por lo que -

(10) Carrancá y Trujillo Raúl, Derecho Penal Mexicano Parte Ge-- neral. Editorial Porrúa. México, 1980 P 735

no estoy de acuerdo con la afirmación del maestro Carrancá y Trujillo (1) al decir "la pena de muerte es superflua - desde el momento en que la intimidación y el aseguramiento - pueden conseguirse por otros medios penales o con medidas de seguridad", idea con la cual se adhiere al pensamiento de F.-V. Liszt.

Está demostrado que aún con todas las medidas preventivas y de seguridad posibles, con todo lo que pueda lograrse - en el mejoramiento de las condiciones socio-económicas de las clases marginadas (que son la causa principal de delincuencia) no pueden erradicarse completamente los delitos; ningún país lo ha logrado ni lo logrará jamás. Para que esto fuera posible se necesitaría una total ausencia de las pasiones que son el motor que en muchos casos mueve al ser humano a delinquir: envidia, avaricia, celos, desmedido o desviado apetito sexual, etc. Es verdad que se puede tratar de disminuir al - máximo la criminalidad por varios caminos; eliminando las posibles causas que convierten a una persona en delincuente (mi seria, relegación social, ignorancia, etc); reeducando al infractor para que su readaptación a la sociedad sea lo mas satisfactoria posible; tomando las medidas preventivas y de seguridad más adecuadas a las circunstancias y necesidades particulares de cada Estado. Pero nada de lo anterior funciona - con un homicida psicópata; en este caso sólo opera la pena de muerte. No se trata de intimidar, ni de ejemplificar, tampoco

es venganza pública, es sólo la única manera de evitar el daño que en cualquier forma seguirá causando este sujeto a los que lo rodeen, aún estando en reclusión.

E) ¿ES OPORTUNA HISTORICAMENTE?

Generalmente la pena de muerte es relacionada por la mayoría de las personas a momentos críticos en la historia, no sólo de nuestro país sino de la humanidad; pero aunque ha sido en tiempo de guerra y de cambios sociales y políticos problemáticos cuando más se ha hecho presente (lamentablemente - no siempre correctamente aplicada conforme a la ley), en la actualidad, con ciertas modificaciones que más adelante se sugieren, es útil y oportuna para la defensa social en relación a los psicópatas homicidas. No es que estos sujetos surjan exclusivamente en la actualidad; siempre han existido aunque bajo otras denominaciones y en cantidad distinta a la que pueden encontrarse ahora, que sin ser exageradamente abundante, sí se sabe con cierta frecuencia de ellos a través de los medios de comunicación; se les puede descubrir entre los homicidas que cometen sus crímenes sin una motivación real para - ello.

La pena de muerte será útil y oportuna siempre que existan sujetos sin sentimientos ni conciencia, capaces de asesinar a cualquiera de manera brutal, siguiendo un impulso absur

do y sin fundamento verdadero. Hay que recalcar que aunque - los psicópatas abarcan todo tipo de delitos; según mi propia opinión, sólo merece ser privado de la vida aquél que se la - ha quitado a otro sujeto injustamente, y que dada su condición psicopática no existe cura ni readaptación posible en él.

F) CONVENIENCIA ENTRE LA PENA DE MUERTE Y OTRAS SANCIONES.

En este inciso quiero subrayar que aunque en el presente trabajo me muestro claramente partidaria de la pena de muerte, no lo soy en el sentido de aplicarla indiscriminadamente, de hacer uso de ella para eliminar cualquier problema que pueda causar al Estado un sujeto delincuente, evitando así el gasto y trabajo que pueda representar hacer algo positivo por él; o como ha ocurrido en algún momento de la historia, hacer de la pena de muerte un arma contra los opositores que representen peligro a la estabilidad política de determinada forma de gobierno. Exclusivamente me parece conveniente en el caso de -- los psicópatas homicidas. Cabe recordar que aunque la psicopa tía se manifiesta en diversas formas de delincuencia, no todas revisten gravedad, porque si bien es cierto que genéricamente el psicópata tiene las mismas características inherentes a su condición (impulsividad, ausencia de emociones como remordi-- miento, temor o compasión, incapacidad de aprender por la ex-- periencia, etc.), también es cierto que no todos son homici-- das, y los que no lo son, pueden ser sancionados o controlados

en otras formas porque su peligrosidad en relación a sus semejantes afecta otros bienes pero no el más importante que es - la vida.

Me parece más conveniente la pena de muerte que otras - sanciones y medidas en el caso de homicidas psicópatas:

a) Porque son incorregibles; no hay tratamiento o sanción que los haga recapacitar en su conducta y tratar de cambiarla. Habrá quien sostenga que la sola remota esperanza de un cambio positivo basta para no decidirse por la pena capital, pero como no existen lugares especiales de reclusión para estas personas, sólo habría dos caminos; el hospital psiquiátrico (i) inadecuado para ellos porque no son enfermos mentales), o bien la cárcel, y aún dentro de ella sería necesario mantenerlo -- aislado permanentemente de los demás reclusos para evitar otro posible homicidio. Cualquiera de las dos opciones me parece - un sufrimiento de mayores proporciones, por ser permanente, - además de carecer de objeto, pues no se consigue ningún benefici para el delincuente ni para la sociedad.

b) Porque los recursos económicos que el Estado utilizaría en su tratamiento, inútilmente, pueden ser aplicados en - otros aspectos de prevención de la delincuencia o tratamiento y mejora de las condiciones de otros delincuentes reclusos, que sí son susceptibles de readaptación.

c) Otra razón para optar por la pena de muerte para es-- tos sujetos psicópatas, es que las condiciones de seguridad

de los sitios de reclusión no son infalibles; ya que en diferentes cárceles del mundo aún las mas sofisticadas ha habido evasión de presos, lo que representa en este caso la posibilidad de que gracias al coeficiente mental de estas personas -- que es frecuentemente superior al índice normal, puedan planear y llevar a cabo una fuga; circunstancia que volvería a poner en peligro vidas inocentes al reintegrarse un sujeto de éstas características a la sociedad.

Estas son las principales causas que me hacen inclinarme a favor de la pena de muerte.

CAPITULO IV

SUJETO EN QUE DEBE RECAER LA PENA DE MUERTE:
PSICOPATA HOMICIDA.

A) PERSPECTIVA HISTORICA DEL CONCEPTO "PSICOPATIA".

El término "psicópata", no significa enfermo psíquico en sentido genérico; al contrario de lo que ocurre con otros términos análogos como cardiópata, endocrinópata, etc., su significado es más preciso y sólo incluye el sector en la descripción y clasificación de las enfermedades donde se hallan las personalidades afectivamente desequilibradas y muy agresivas.

Podría definirse la psicopatía como una personalidad desequilibrada, cuyo desequilibrio produce fuertes impulsos agresivos. (12)

El interés psiquiátrico por el individuo que, sin ser insano, ni intelectualmente deficiente, se comporta en sociedad de un modo anormal, empieza en el año 1835 con Prichard, quien inventó el término de "locura moral". Entre los criminales, Prichard observó aquellos que mostraban una carencia de sentimientos, una falta de dominio y una ausencia de todo sentido ético, y pensó que la anormalidad presentada por estas personas tenía tanta importancia como una enfermedad mental y podía compararse con ella aunque se manifestase en un nivel diferente.

(12) Alonso-Fernández Francisco "Fundamentos de Psiquiatría Actual". 3a. Edición. Ed. Paz Montalvo. Madrid 1977 P. 77.

Quien, por primera vez, emplea la expresión "psicopático", fue el psiquiatra alemán Koch, quien adjudica esta denominación a la serie de anormalidades psíquicas congénitas o adquiridas, entre las que figura la oligofrenia, que no constituye una enfermedad mental en sentido estricto.

Moebius nos lega, en 1900, una precisa definición de psicopatía: "la psicopatía es una variante morbosa de la norma". - Pero este autor tiene al mismo tiempo la desafortunada ocurrencia de interpretar tal variante morbosa como una alteración degenerativa del sistema nervioso, idea tomada de la psiquiatría francesa del siglo XIX.

Ha habido diversas opiniones respecto de qué aspectos psíquicos debían incluirse en la personalidad. En una época ciertos autores como Wilmanns y Gruble quisieron incluir las funciones intelectuales dentro del concepto de personalidad. - Según esto, el déficit mental sería una forma de psicopatía, - pero, en conjunto, la mayoría de los autores, tanto en Europa como en América, han estado de acuerdo en que las funciones intelectuales debían excluirse de este terreno y en restringir el concepto de personalidad a los aspectos afectivos y cognitivos* del individuo tomado como un todo. Si bien se admitía que al tratar un paciente individual es necesario tomar en cuenta no sólo los aspectos neuróticos y psicopáticos del caso, sino también la inteligencia y la capacidad mental, lo

*Conjunto de funciones de la voluntad que abarcan desde el impulso intencional hasta la realización práctica de la acción propuesta.

mismo podría decirse de los aspectos sociales y culturales. La experiencia clínica demostró que los rasgos del carácter psicopático, los síntomas neuróticos y los trastornos emocionales se daban bajo una forma extraordinariamente semejante en el hombre de capacidad intelectual superior y en el de capacidad intelectual inferior. Expresando lo mismo en el lenguaje de la estadística, se llegó a la conclusión de que las dos variables (temperamento e intelecto) son ampliamente independientes una de otra, y que se necesita un vocabulario muy distinto para una descripción adecuada de los hechos en el campo afectivo y en el campo intelectual. (13)

Durante un largo período de tiempo, que concluye en una fecha relativamente reciente, el concepto de psicopatía no mereció la atención de la psiquiatría anglosajona. Esta falta de preocupación por una problemática tan importante se deriva de las influencias ejercidas por las doctrinas psicobiológica y psicoanalítica. La doctrina psicobiológica por boca del fundador de esta dirección psiquiátrica, el suizo Adolf Meyer, trasplantado a Estados Unidos, alega que toda manifestación psíquica morbosa o anormal representa un modo de reacción a diversas circunstancias ambientales por parte de un sujeto, visto como unidad psicobiológica, según esta doctrina, la distinción de psicosis, psicopatía y neurosis no tiene fundamento ni razón de ser. En algunos centros clínicos adictos a la

(13) W. Mayer-Gross-Eliot Slater-Martin Roth. Psiquiatría Clínica I. Edit. Paidós. Buenos Aires 1974. P 91-119

tesis psicobiológica, se trata a todos los enfermos con arreglo a un patrón común, como si fuesen siempre el mismo enfermo, con una combinación de procedimientos biológicos y psicosociales.

El psicoanálisis tampoco mostró un gran afán por deslindar lo psicótico, lo psicopático, y lo neurótico, Para un considerable contingente de psicoanalistas ortodoxos el concepto de personalidad psicopática careció de autonomía e incluso de valor práctico, Para Schultz Hencke y otros neopsicoanalistas, entre las neurosis y las psicosis solo existen diferencias -- cuantitativas.

Los autores de Inglaterra y Estados Unidos comienzan a - aportar contribuciones positivas a esta problemática hace - - unos siete lustros. La conducta antisocial aparece aquí como la característica psicopática primordial. Para Henderson, psiquiatra británico, el psicópata es una persona antisocial que se muestra incorregible. Desde este ángulo, la psicopatía y la sociopatía son términos casi sinónimos; la personalidad psicopática es una personalidad sociopática incorregible.

Cleckly propone una definición magníficamente orientada: "El psicópata es una persona altamente asocial, agresiva e impulsiva, que carece de sentimientos de culpa, y que es incapaz de crear lazos de afecto duraderos con otras personas".

Frente a la afirmación de que la psicopatía es incurable,

mantenida por la tesis constitucionalista, otros autores alegan que si bien ello es cierto para los psicópatas crónicos y confirmados, los niños considerados como psicópatas responden a la terapia incluso mas favorablemente que los niños neuróticos o psicóticos. Los niños y jóvenes psicópatas, una vez quebrado su aislamiento emocional, suelen aceptar el principio de autoridad y la propia responsabilización, comenzando a exhibir ciertas aptitudes para las relaciones sociales.

Miller establece lapidariamente: "la falta de conciencia moral es igual a la psicopatía; la presencia de conciencia moral es incompatible con la psicopatía."

Prevalece en los círculos anglosajones, la concepción sociológica a las psicopatías; es decir la definición de psicopatía según la norma valorativa sociológica. Tanto las causas que la provocan como sus rasgos primordiales tienen una índole social. En estos círculos sedan ciertas afirmaciones, como lo es el que la psicopatía no es algo congénito y hereditario, sino algo adquirido. La conducta asocial-amoral es inmanente al psicópata. El psicópata es esencialmente un anetópata (su jeto que se halla irresoluto y perturbado en sus actos a pesar de conocer perfectamente las diferencias entre la razón y la sinrazón de estos).

Karpman, movido por el afán de depurar el diagnóstico de psicopatía, propone distinguir la psicopatía "idiopática" de la "sintomática". En el verdadero psicópata, en el psicópata

idiopático, su carencia de capacidad para el aprendizaje social, su falta de sentido moral y su elevada agresividad serían rasgos constitucionales. El psicópata sintomático, por el contrario, sería en realidad un neurótico, un deficiente mental o un psicótico que "actúa como psicópata". Al grupo de los psicópatas sintomáticos o "psicopatoides" pertenecen, según Karpman, el 85-90% de los seres considerados comunmente como psicópatas.

En la psiquiatría germana, en cambio, se prestó, desde un principio, una gran atención a la problemática de las psicopatías, especialmente a su delimitación frente a las deficiencias mentales y las psicosis. La experiencia clínica demostró que los rasgos psicopáticos y los síntomas neuróticos aparecía en seres de nivel intelectual diverso; que las dos variables: carácter e inteligencia, eran ampliamente independientes entre sí. Por esta razón se redujo el concepto de personalidad a los aspectos afectivos y conativos del ser, quedando excluidos sus aspectos cognitivos.

Una nube flotaba todavía: el supuesto de que las personalidades psicopáticas pudiesen constituir el producto residual de un proceso psicótico anterior, lo cual era corroborado algunas veces por el descubrimiento de un leve episodio psicótico en los antecedentes personales del enfermo; hecho que es una eventualidad muy rara según la moderna concepción de las psicopatías.

Deniker puntualiza que el desequilibrio psicopático constituye una entidad móvil cambiante que sin ser ni una psicosis ni una neurosis, puede tomar la máscara de la una o de la otra.

Petrilowistch afirma que las influencias ambientales precoces son el aspecto en que residen las causas de las psicopatías, incorporándose a la disposición propia del ser para ellas. Es imposible deslindar completamente en la personalidad de un sujeto los aspectos hereditarios y congénitos (innatos) de los factores ambientales y sociógenos, por lo que no se puede determinar de una manera absoluta que la psicopatía en una persona obedezca a una única circunstancia, es más -- bien, un conjunto de factores psíquicos, físicos y sociales -- lo que llega a provocar su aparición. El desarrollo autóctono anómalo, es decir, el despliegue de una disposición psicopática pura, sólo aparece en una minoría reducida de psicópatas. El desarrollo de la psicopatía ofrece sus fluctuaciones, fases, crisis, y estas oscilaciones aparecen muchas veces ligadas a las contingencias del medio y otras son debidas a un de terminismo interior.

Según este mismo autor, un tercio de los psicópatas con sigue una cierta adaptación y una existencia todavía soportable; otro tercio, una vida llena de sentido y rica en éxitos; las frustraciones y las fricciones ambientales persistentes se adscriben sólo al tercio restante. En definitiva, existe -- un balance global muy satisfactorio.

Por lo que hemos visto hasta aquí, hay principalmente - cuatro modos distintos de concebir la psicopatía:

- 1) Como un modelo de constitución hereditario y estático.
- 2) Como una anomalía del carácter. Por esta vía se ha -
llegado a equiparar la psicopatía con la neurosis de carácter o desarrollo neurótico de la personalidad. -
Frente a este criterio se debe puntualizar que la an -
malía psicopática es una anomalía estructural que se
refiere primordialmente al temperamento, y no al ca-
rácter. En tanto el carácter comprende la vida psíqui -
ca dirigida, y para muchos autores es equiparable a -
lo psíquico adquirido; para otros autores como Heiss,
Lersch, y Rempelin, el temperamento equivale a las --
cualidades afectivas formales y estructurales de la -
personalidad, por ejemplo, la hipersensibilidad, la -
impulsividad, la excitabilidad, etc.
- 3) Como un tipo asocial, esto es, una sociopatía. En es-
ta concepción queda plenamente desvirtuado el concep-
to psicológico, psiquiátrico y médico de las psicopa-
tías; sólo se toma en consideración la norma social.
- 4) Como una temperamentopatía (manifestación enferma
del temperamento). Aquí reside el núcleo originario
de toda auténtica psicopatía.

B) ESTRUCTURA DE LA PERSONALIDAD PSICOPÁTICA.

La personalidad psicopática se integra por dos aspectos principales: lo fenopsicopático, que corresponde a las manifestaciones evidentes y externas de la psicopatía; y lo criptopsicopático, que se refiere a todos los mecanismos internos que actúan como reactores de la conducta psicopática.

Durante la infancia, las manifestaciones fenopsicopáticas consisten en trastornos de la conducta en el medio familiar y escolar: mentiras, hurtos, fugas, agresiones, tentativas de suicidio, y especialmente intensa inquietud psicomotora, a los que se agregan en la adolescencia ciertas alteraciones sexuales (sobre todo, homosexualidad en los muchachos y prostitución o promiscuidad sexual en las chicas) y la incorporación a microgrupos marginados o subculturales: bandas organizadas, círculos toxicómanos o alcohólicos, etc. En la edad adulta, las manifestaciones psicopáticas más importantes consisten en la inestabilidad profesional, la marginación social y/o afectiva, los actos delictivos y los comportamientos alcohólicos y toxicómanos. Todo psicópata es un perturbador social. Pero no todo psicópata es un delincuente, ni todo delincuente ha de ser necesariamente un psicópata, aunque lo sean la mayor parte de los delincuentes habituales y de los criminales.

Distintos autores coinciden en el modo de describir los rasgos fenopsicopáticos, así por ejemplo tenemos que para -- Von Gebattel, el psicópata se encuentra impermeabilizado -- frente al amor. Hoff, con el propósito de contribuir a elucidar las diferencias entre lo neurótico y lo psicopático, degtaca las siguientes características psicopáticas: personalidad inmadura, ausencia de sentimientos de culpa, de angustia, de conciencia de enfermedad y de las funciones de la conciencia moral, potencial agresivo exagerado, desconocimiento del amor y desarrollo de impulsos no controlados. Este haz de -- rasgos conduce frecuentemente a la delictividad. Para Hoff - la personalidad se halla totalmente comprometida en la psicopatía, y sólo parcialmente afectada en la neurosis. Stumpfl comunica que el 99% de los delincuentes habituales son psicópatas, en tanto que esta cifra baja al 1% en los delincuen-- ocasionales.

La estructura psíquica de la personalidad psicopática se muestra cualitativamente análoga a la normal, y sólo cuantitativamente distinta de ella en ciertos rasgos de la afectivi-- dad, los cuales toman distintas formas según el psicópata de que se trate. Las anomalías afectivas estructurales básicas - de las personalidades psicopáticas se dejan identificar como: hiperexcitabilidad, hiperirritabilidad, impulsividad, facilidad en el cambio de estado afectivo, (labilidad), manifesta--

ciones afectivas exaltadas y violentas (hipertimia), depresión y frialdad afectiva (atimia). Todas ellas encierran -- fuertes potenciales agresivos, por exceso de tendencias o -- por falta de freno.

Con relación a las anomalías afectivas funcionales conviene indicar que la impulsividad se refiere a la transformación rápida y poco premeditada de una idea, tendencia o sentimiento en un acto, y que si bien la excitabilidad y la irritabilidad conducen a explosiones coléricas, la diferencia estriba en que la irritabilidad es un fenómeno interior, en tanto que la excitabilidad representa un modo de reaccionar a estímulos ambientales.

Las grandes cargas de agresividad del psicópata provienen en su mayor parte, directamente de una vida afectiva anómala.

Se entiende, sin más, que las frecuentes explosiones de cólera de los psicópatas excitables o irritables, los actos mal controlados y poco pensados propios de los psicópatas impulsivos, las bruscas oscilaciones de la afectividad en los psicópatas lábiles, la violenta exaltación de la afectividad en los psicópatas hipertímicos y la pesadumbre de los psicópatas depresivos, son fenómenos psíquicos esencialmente afectivos que implican torrentes de agresividad. En cuanto a la atimia o frialdad afectiva, constituye el único radical afec

tivo psicopático que no hemos incluido en la anterior relación, ya que la sobrecarga de agresividad de los psicópatas atímicos no brota directamente del apagamiento afectivo o atimia, sino de su insensibilidad para vivir en profundidad los sentimientos altruistas y las normas éticas, de donde se derivan una gran intolerancia para las frustraciones, una marcada tendencia a vislumbrar hostilidad y amenazas agresivas en la conducta de los demás y una desorbitada necesidad de autoafirmación y poder, que son precisamente los tres resortes psicológicos universales que desencadenan la agresividad.

La perturbación antigua u original del psicópata aparece en su intimidad; en su mente lleva implícita una seria modificación del modo correcto de estar en el mundo. López - Ibor opina: "el estado de ánimo es un modo de instalarse en el mundo". El peculiar sello de la actitud del psicópata en el seno de la mundanidad consiste en que, sin haber una ruptura (psicótica) con la realidad, se hallan en quiebra fundamentos tales como la convivencia, la comunicación y el diálogo. La aptitud para establecer contactos iniciales y efímeros, sin embargo, está en el psicópata sumamente desarrollada. Ahí reside la principal arma de que dispone el psicópata para seducir y conquistar.

Hafner, encuentra en todos los psicópatas la ausencia -

de una auténtica comunicación con el medio, que data de la infancia, manifiesta que el mundo es experimentado por los psicópatas como algo inaccesible; la demanda comunicativa no -- realizada sigue el destino de permanecer oculta por una fachada, en esta fachada están representados dos ingredientes -- psicológicos de primordial interés; en primer término el "poder ser no realizado", en segundo lugar, "la demanda comunicativa del propio sujeto", cuya inclusión en la fachada toma -- una forma especial, es la fachada que oculta las posibilidades del ser fracasadas.

En la temporalidad del psicópata impera el presente. La capacidad para manejar la experiencia pretérita es muy limitada: ello es especialmente ostensible en el campo de las experiencias sociales. Al psicópata le resulta extraordinariamente difícil el aprendizaje social, la adquisición de hábitos sociales. El psicópata rehuye toda reflexión retrospectiva y muestra una total falta de visión para los fracasos -- propios. Su prospección adolece también de escasa amplitud y consistencia. Tiene escasa capacidad de planificación. La inflación del presente adquiere en el psicópata la marca del -- "anticonformismo": es decir, de la necesidad de cambiar insistentemente el panorama presente.

La estructura intelectual del psicópata se caracteriza -- por la superioridad del desarrollo de la inteligencia prácti

ca con relación al de la inteligencia verbal. Los psicópatas suelen obtener mejores resultados en las pruebas ejecutivas_ que en las verbales. Tienen un vocabulario pobre, confunden_ el sentido de las palabras y les resulta muy difícil la comu_ nicación verbal. Esta dificultad la suplen_ recurriendo amplia_ mente a la expresión gestual. En la práctica, los psicópatas denotan una magnífica comprensión intelectual para las situa_ ciones y los problemas sociales de planteamiento inmediato.- Muchos psicópatas son extremadamente apáticos y faltos de e- nergía, por lo que se dejan llevar circunstancialmente por - los influjos de la situación, produciendo de esta manera una conducta modelo en la cárcel o en el hospital, y adoptando - en seguida una conducta delictiva cuando conviven con perso- nas marginadas. E. Bleuler los llamaba "sujetos de temperatu_ ra variable con el ambiente".

C) CARACTERIZACION DE LOS PSICOPATAS.

Lo que diferencia al psicópata no es un trastorno cual- quiera de su intelecto, el cual a veces puede ser incluso - muy elevado, sino las alteraciones patológicas de sus senti- mientos y su conducta. Esto produce una desarmonía de toda - la actividad del psicópata, quien por conocer sus defectos, difícilmente los sufre. Se halla en conflicto constante con cuantos le rodean y a todos los predispone en contra suya.

Las psicopatías pueden presentar diversas manifestaciones clínicas y de ahí las muchas clasificaciones propuestas para sus formas, aunque ninguna de ellas ha sido aceptada -- universalmente. Las investigaciones que se realizan por un lado y las observaciones clínicas por otro, permiten considerar en la actualidad las diferentes formas de psicopatía como variantes patológicas de tipos del sistema nervioso, las cuales pueden ser de tipo fuerte y desequilibrado o bien de tipo débil.

VARIANTES PATOLOGICAS DE TIPO FUERTE Y DESEQUILIBRADO.

FORMA PARANOICA.- En esta forma existe un exagerado predominio de la razón sobre sentimientos y emociones al actuar, pero a la vez hay tendencia a la inercia elevada, entendiendo por ésta, la ausencia de cualquier actividad psíquica y mental o de cualquier reacción a los estímulos. Esta clase de psicópatas se inclinan por el pensamiento abstracto, (considerar separadamente lo que en realidad no está separado ni es separable), por los razonamientos, su imaginación es muy despierta. Dichos sujetos son sistemáticos, desconfiados, re celosos, egoístas, sexualmente fríos, y, en general, con ten dencia a los pleitos e intrigas; no se interesan por los big nes materiales y disputan con frecuencia. Muéstranse inclin dos a la formación de ideas dominantes, las cuales llenan su psiquis e influyen sobre toda su conducta. Estos psicópatas

son rencorosos, se distinguen por su gran fuerza de voluntad, son tercos y perseverantes, la sistematización, la puntualidad y el espíritu detallista forman el núcleo de su actividad, dedican toda su vida a sus ideas y a sus objetivos, poseen gran capacidad de trabajo, mucha iniciativa y deseo de mando, cualquier objeción puede provocar en ellos explosiones afectivas. Solo son disciplinados cuando todos se muestran de acuerdo con sus ideas, pero, en caso contrario, son muy irritables. No arraigan en un sitio y cambian mucho de lugar de trabajo, no manifiestan interés por el arte ni la literatura.

Todo cuanto rodea a éstos psicópatas tiene importancia solo en la medida que pueda ser útil a sus ideas o a la exaltación de su propia personalidad, ante el resto pasan in diferentes, sin mostrarle la más mínima atención. Muy a menudo se convierten en fanáticos que defienden sus ideas contra todo, sin considerar el perjuicio que esto puede acarrear a ellos mismos o a los suyos.

FORMA HIPERTIMNO-CIRCULAR.- Al contrario de la forma paranoíca, en este tipo de psicópatas los sentimientos imperan sobre la razón, son pesimistas u optimistas o con continuas oscilaciones del estado de ánimo. Su pensamiento es concreto (considera al ser real y no a alguna cualidad del mismo) y metafórico; no es raro que muestren talento para las artes.

Son incapaces de seguir un método de análisis o de síntesis; no les gustan los razonamientos largos, son superficiales, vanidosos y violentos. En ocasiones son enérgicos, prácticos, afables, con tendencia a los excesos sexuales y alcohólicos, e inconstantes en sus aficiones y pasiones. A veces se imponen a los demás por su capacidad en cualquier materia.

Tienen velocidad de pensamiento y facilidad para entablar amistades, a veces fascinan con su altruismo, con su interés por todo lo que les rodea y con sus razonamientos valiosos y atinados. Todo esto, sin embargo, es en extremo inconstante y superficial, en ellos, aparecen pronto emociones que les predisponen contra las personas con quienes conviven.

Otros psicópatas de este grupo muestran tendencia a la depresión, no sienten alegría de vivir y a menudo les domina la idea de que su existencia carece de objeto. No es raro que se aficionen a los narcóticos, sobre todo al alcohol; en algunos aparecen síntomas de hipocondría, se quejan de cansancio y de trastornos cardíacos, del estómago e intestinales.

Sus oscilaciones de estado de ánimo, las atribuyen a las condiciones de vida, aunque a veces no puedan explicar la causa.

FORMA HIPERTIMNO-EXPLOSIVA.- Aparece también en el tipo fuertemente desequilibrado, en ella destaca la tendencia a la inercia

del proceso de excitación. Prevalecen claramente los sentimientos y emociones por encima de la razón. El pensamiento es concreto y metafórico, si bien éste último es, en general, más lento. Estos psicópatas son pedantes, a menudo eróticos, apasionados, rencorosos, crueles, tercos, celosos, tacaños y pendencieros. En relación con sus afectos, suelen alcanzar un nivel patológico y entonces llevan a cabo actos destructivos. Su estado de ánimo se altera con facilidad, con períodos de tristeza, a veces tan graves que pueden llevar al suicidio. Todas las vivencias tienen en estos sujetos un carácter muy exaltado, no toleran objeción alguna, manifestando tendencia al despotismo. Es particularmente difícil vivir -- con ellos en familia. Sus intereses, por lo común, son estrechos, limitados, unilaterales; no es raro que abusen del alcohol, por el cual tienen intolerancia, lo que se manifiesta por la aparición de embriaguez patológica.

FORMA ALTERADA (PERVERSA).- Quienes la padecen se muestran inclinados a satisfacer sus tendencias instintivas.

Se observa a menudo el predominio de la sensibilidad hacia las necesidades orgánicas, principalmente digestivas y sexuales, por encima de la inclinación a las ideas superiores.

El instinto se presenta en toda su primitiva desnudez, en forma de voracidad y depravación grosera, no por influen-

cias hereditarias, sino de educación e influencia del medio; estos últimos pueden ahogar en unos casos el predominio de las tendencias instintivas y dirigir la actividad humana hacia altos objetivos sociales, y en otros, al contrario, pueden propiciar y fomentar el sentimiento egoísta de satisfacción de las necesidades digestivas y sexuales.

Los psicópatas perversos presentan rasgos especiales, - para ellos solo existe lo que les ofrece un interés práctico; todo lo demás lo rechazan y les es ajeno. Son embusteros y a morales, no conocen la compasión, mostrándose indiferentes y fríos a los sufrimientos del prójimo; son egoístas, duros y crueles. En ellos faltan sentimientos sociales superiores, - son groseros y no conocen la vergüenza. No reparan en medios para conseguir sus propósitos. La satisfacción de los insti tos sexual y alimenticio los lleva a menospreciar las normas sociales de conducta. Son eróticos, con tendencia a las perversiones sexuales como el homosexualismo, aunque también -- pueden ser bisexuales. Otras formas de perversión sexual - - practicadas por ellos son el sadismo y masoquismo, ya sean - físicos o psíquicos; el fetichismo, la pedofilia (inclinación sexual orientada hacia los niños), la gerontofilia (afición a al acto carnal con mujeres de edad avanzada), necrofilia (in inclinación sexual hacia los cadáveres), y por último el exhibicionismo.

VARIANTES PATOLOGICAS DEL TIPO DEBIL.

En estas formas de psicopatía, aunque existen claras anomalías en la conducta personal y social del individuo, por lo general no es en el sentido de agresividad, pero puede llegar a darse el caso en que al sentirse acosados por diversas situaciones, tengan una descarga fuerte de energía y cometan algún ilícito que puede llegar hasta el homicidio. Sus características son las siguientes:

FORMA PSICASTENICA.- Hay tendencia a la actividad razonadora. Estos psicópatas son faltos de iniciativa, poco tenaces, asustadizos, con sentimientos de inferioridad, inquietos y desconfiados, con una elevada autocrítica, inseguros y extremadamente sensibles.

FORMA PARABULICA.- Este tipo de psicópatas son muy impresionables y soñadores, con inclinación a la fantasía. Sus sentimientos y emociones predominan sobre la razón. Tienen dificultad de adaptación y su pronunciación al hablar es lenta. Se les considera estafalarios y originales, la excentricidad es característica de estos psicópatas.

FORMA HISTERICA.- Hay en esta forma una gran tendencia a la exageración y a la mentira. Son curiosos, caprichosos, sin principios determinados; inestables, vanidosos y sentimentales, son inconstantes, ávidos, bruscos, sus actos tienden a llamar la atención sobre sí mismos.

FORMA HIPOCONDRIACA.— Debido al extraordinario desarrollo del instinto de conservación, lo predominante aquí es la preocupación por la salud. La capacidad para el trabajo está disminuída, carecen de tenacidad, son asustadizos, se desorientan al complicarse las situaciones, de poca resistencia, con frecuencia se sienten inferiores, indecisos y sin iniciativa.

Diversas investigaciones demuestran que la aparición de la psicopatía no es algo fijo. Las condiciones favorables del medio, pueden hacer pasar inadvertida la naturaleza psicopática de un determinado sujeto; y, al contrario, las condiciones desfavorables pueden producir descompensaciones en ese mismo psicópata. Todo esto indica que, teniendo presentes las particularidades de cada forma de psicopatía, los factores hereditarios pueden ocasionar cierta inestabilidad y debilidad del sistema nervioso, o dicho de otro modo, debilidad y desequilibrio de los procesos nerviosos fundamentales determinantes del temperamento, pero la educación cumple, sin embargo, un papel de mucha mayor importancia; de modo que el psicópata no puede llegar a serlo, si la educación y la influencia del medio no han establecido determinadas premisas.

De cualquier modo, debe quedar claro que los psicópatas en estado habitual son de ordinario responsables de los delitos cometidos; sólo en algunas formas de psicopatía, como en la hipertímno-explosiva, suelen darse en ocasiones los casos

de excepción (afecto patológico, embriaguez patológica), pero el dictamen de los profesionales en la materia, determinará -- entonces la existencia del estado de excepción, y en caso -- afirmativo, se les considerará irresponsables.

El diagnóstico diferencial debe delimitar la psicopatía de la neurosis y de los períodos iniciales de algunas enfermedades psíquicas. A este respecto hay que recordar que las neurosis son trastornos temporales de la actividad nerviosa superior, mientras que las psicopatías, independientemente de -- que provoquen o no una descompensación temporal, se caracterizan por la estabilidad de las alteraciones, si bien éstas -- pueden variar según las condiciones favorables o adversas del medio.

D) ETIOLOGIA Y TIPOLOGIA PSICOPATICA.

(Causas de la aparición de la psicopatía y clasificación y descripción de los diferentes tipos de psicópata).

El principio de la absoluta hereditariedad de las psicopatías se inspiró en las investigaciones hechas entre gemelos criminales. LANGE, inauguró la serie de estas investigaciones. En su publicación "El crimen como destino" trata de demostrar que la estructura de la personalidad y la conducta social, -- salvo en los casos de proceso cerebral orgánico, obedecen casi exclusivamente a un determinismo hereditario. Mas adelante

otros autores demuestran por medio de datos estadísticos que el ambiente en el hogar, en la escuela y en la vecindad constituyen el factor más importante en la determinación de la de lincuencia juvenil, y que cualquier factor hereditario tiene sus efectos más tarde.

VON BAEYER señala que la proporción de las psicopatías es más alta en las familias de los psicópatas que en el con junto de la población pero no en razón de la herencia sino -- que además de existir este tipo de transmisión familiar gené tica, existe una transmisión familiar por convivencia. Hace la observación de que la falta de identificación con el padre es el factor familiar concreto que más favorece la producción de psicopatías.

Hoy suele considerarse la disposición psicopática básica como el producto de una interacción dinámica entre el potencial hereditario y los influjos ambientales precoces; el hecho de que sobrevenga su inhibición, su despliegue o su exaltación, depende en una amplia medida de los factores ambien ta les psicológicos.

Sobre el desarrollo de la personalidad influyen a la vez lo ya dado y lo vivido. Las características del ambiente fami liar ejercen a lo largo de la historia del niño una importan te influencia activadora o inhibidora sobre la presunta dispo sición psicopática. Un ambiente familiar presidido por el amor

constituye la mejor defensa psicológica contra el despliegue y la actualización de la disposición psicopática. La sobreprotección, la hostilidad y la privación afectiva, aún en ausencia de factores hereditarios, puede hacer del niño un psicópata; un ser de personalidad escasamente integrada. Pero no es permisible absolutizar esta génesis. Hay niños inmersos en ambientes extremadamente deplorables que no se vuelven psicopatas. También intervienen las influencias ambientales extrafamiliares. En suma: para llegar a ser psicópata no es imprescindible haber nacido con esa marca; uno se puede volver psicópata en el curso de su vida.

FAVIER y colaboradores esquematizan su experiencia en estos dos puntos: 1o. Los casos de desequilibrados surgidos en una familia armoniosa y sin antecedentes neuro-psiquiátricos, a los cuales se hace alusión en la literatura, son muy raros estadísticamente. 2o. La ausencia definitiva de uno o de los dos padres a partir de una edad del sujeto inferior a los dieciocho años, es dos o tres veces más frecuente en el lote de desequilibrados que en la población de control.

La proporción de psicopatas entre varones y mujeres suele estar entre 3 a 1 y 2 a 1, lo cual es fiel reflejo del predominio masculino entre los psicopatas. Esta prevalencia ocurre también entre los delincuentes en general.

En relación a la tipología puede decirse que las clasifi

caciones de los psicópatas tienen un valor solo relativo. K. Schneider, a pesar de ser el autor de la clasificación de psicopáticas más difundida; critica con ejemplar rigor la validez de las tipologías psicopáticas.

La descripción de cada tipo se basa en un rasgo de la personalidad y los rasgos puestos de relieve en las descripciones pueden corresponder sólo al núcleo de la personalidad o bien a su periferia.

Las clasificaciones de los psicópatas pueden seguir una orientación sistemáticas o asistemática. En las clasificaciones sistemáticas, se hacen derivar los distintos tipos psicopáticos del aumento de las cualidades normales de cada estrato. Los tipos asistemáticos, son mucho más reales que los sistemáticos, pues cada uno de ellos consiste simplemente en la descripción concreta de un rasgo o una constelación de rasgos que figuran en el primer plano clínico de un grupo de psicopatas. Por ello aquí partiremos de la clasificación asistemática de Kurt Schneider.

Kurt Schneider con toda honestidad, señala que es una rareza que una cualidad o una constelación de rasgos llegue a predominar tanto en el individuo, que su designación sirva para caracterizar certeramente la anormalidad psicopática; pueden esquematizarse las críticas aplicadas a las tipologías psicopáticas en estas tres observaciones:

- 1.- Abundan más los tipos mixtos y de transición, que los tipos puros.
- 2.- Todo psicópata muestra ciertas peculiaridades individuales, por lo que se ha llegado a decir que cada psicópata tiene una "psicopatía individual"; es decir hay tantos tipos como psicópatas.
- 3.- El tipo, sólo se dá en casos extremos.

A pesar de estas limitaciones, no es aconsejable prescindir de la descripción de los distintos tipos de psicópatas, aunque sólo sea para utilizarlos como esquema de orientación en la práctica.

Los tipos básicos de psicópatas deben establecerse fundándose en la estructura psicopática originaria, y no en el resultado exterior de la misma, puesto que éste está muy influido por las demás cualidades de la personalidad.

Partiendo de este criterio pueden distinguirse los siguientes tipos básicos de psicópatas: el hipertímico, el depresivo, el impulsivo, el explosivo, el lábil afectivo y el atímico. - Más adelante también se expondrán cierto tipo de variantes patológicas.

PSICOPATAS HIPERTIMICOS.

Su conducta es escandalosamente llamativa: hablan excesi

vamente, ríen, cantan, hacen ruido, muestran una gran resistencia para obedecer a los guardianes, incurren en faltas disciplinarias y agreden a los vigilantes o a los compañeros de celda. Los castigos no consiguen corregir estas pautas de conducta. La identidad de su estado de ánimo corresponde a la euforia con frecuentes reacciones explosivas.

PSICOPATAS DEPRESIVOS.

En ellos la tristeza se mezcla con elementos de irritabilidad. Los mecanismos más utilizados para sobrecompensar el subfondo depresivo son las fantasías, la mitomanía las producciones paranoides, las toxicomanías y los actos delictivos.

La biografía de muchos psicópatas es en gran parte la historia de una lucha intensiva contra la depresión.

PSICOPATA EXPLOSIVO.

Son aquellas personas excitables que tienen un estallido de cólera por un motivo insignificante. Sus reacciones explosivas surgen antes de haber captado y valorado exactamente la significación del estímulo, en forma de una respuesta violenta e insultante.

La explosión colérica que emana de la irritabilidad se produce espontáneamente, sin necesidad de que concurra ningún estímulo ambiental más o menos especialmente significativo.

PSICOPATA LABIL DEL ESTADO DE ANIMO.

Estos sujetos experimentan con alguna frecuencia, a menudo sin motivo psicológico, fuertes oscilaciones afectivas. Sobre la base de estos cambios de humor se montan acciones impulsivas específicas, tales como los excesos alcohólicos (dipsomanía), el incendio (piromanía), el robo (cleptomanía) y la fuga (dromomanía).

PSICOPATA ATIMICO.

Es uno de los tipos psicopáticos centrales; suele tener una aparición precoz y afecta inexorablemente a la conciencia moral y a los sentimientos altruistas, por lo que estos sujetos carecen total o parcialmente de sentimientos de honor, -- vergüenza, amor, compasión, caridad y culpa. En su conducta se muestran a la vez fríos, brutales y crueles. Por falta de motivación adecuada donde apoyarse, estos sujetos toleran muy mal las frustraciones.

En páginas anteriores se han descrito particularmente -- los diversos tipos de personalidad psicopática, pero también se han realizado trabajos de concentración de las características principales generales, buscando facilitar la identificación de los sujetos psicópatas; citaremos el estudio realizado por el Dr. Vicente Gradillas, quien fué jefe clínico del Hospital de Leganéz, Madrid y de la Universidad de McGill, -

Canadá. (14)

El Dr. Gradillas aclara que, dado que etimológicamente - "psicópata" englobaría a todo enfermo mental, modernamente se utiliza cada vez con más frecuencia el término "sociópata", - ya que éste es una persona asocial, que no establece lazos afectivos adecuados y duraderos con otras personas, que no padece angustia ni sentimientos de culpa ante las situaciones - que provoca y que producirían estas reacciones afectivas en - la generalidad de las personas, no teniendo, por otra parte, - alteraciones mentales (psicosis).

SINTESIS DE CARACTERISTICAS GENERALES EN LA PERSONALIDAD PSICOPATICA O SOCIOPATICA:

1.- Comportamiento antisocial. - Sin que a dicha conducta se le encuentre una motivación adecuada ni una provocación -- proporcionalmente comprensible.

2.- Pobreza general de reacciones afectivas. - Normalmente los actos antisociales del psicópata no le producen nerviosismo, ansiedad, pena, vergüenza, culpabilidad ni ningún otro sentimiento que la persona normal experimentaría en situaciones análogas.

3.- Incapacidad de aprender por la experiencia. - A pesar de que su actuación suele llevarle a frecuentísimos desastres y frustraciones, el sociópata persiste en la repetición de ta-

(14) Valles Juan Antonio-Najera "Introducción a la Psiquiatría" 5a. Edición. Ed. Científico Médica 1970 Barcelona, España. P.186

los actos. Ello prueba su falta de habilidad para obtener lecciones de sus fracasos y modificar su conducta.

4.- Impulsividad.- Inmediatamente después de aparecer una tendencia, la convierte en acto, sin ningún género de consideraciones hacia los sentimientos de otras personas, el orden social o siquiera hacia las consecuencias para sí mismo.

5.- Falta de autocrítica.- En este tipo de personas existe una notoria incapacidad para ver y juzgar su comportamiento a través del punto de apreciación de los demás y de la sociedad.

6.- Superficialidad en sus relaciones interpersonales.- El sociópata no logra relaciones maduras ni duraderas con otras personas, aunque aparentemente y en forma ocasional se muestra cordial, simpático, afectuoso e incluso en períodos de crisis y en asuntos sin importancia ejerza una generosidad transitoria.

7.- Desprecio de la verdad.- Incurrir en las más solemnes mentiras, generalmente sin necesidad, con una sorprendente tranquilidad de mímica y gestos.

8.- Sexualidad polifacética.- La sexualidad está marcada en ambos sexos por la promiscuidad, la impersonalidad de la relación y el polifacetismo en el objeto y modo de realizar.

9.- Comportamiento egosintónico.- El psicópata está satisfecho de su conducta, a pesar de ser hostil e inapropiado

desde el punto de vista social.

10.- Fugaces éxitos en la vida.- Si obtiene éxitos será - por corto tiempo. Si se analizan sus fracasos sorprende el comprobar como derrumba todo lo alcanzado por razones de escasa - importancia.

11.- Inteligencia técnicamente inalterada.- El aparato - connotivo aparece inalterado, como se aprecia al analizar - el modo de razonar durante la entrevista psiquiátrica, y al - realizar las pruebas de inteligencia.

E) DIAGNOSTICO DIFERENCIAL EN RELACION A LA PSICOPATIA.

El diagnóstico se basa en el estudio de la historia personal (escuela, trabajo, hogar, etc.), y en la ausencia de alteraciones mentales (ideas delirantes, alucinaciones, etc.) - durante el examen psiquiátrico.

El diagnóstico diferencial se hace necesario para distinguir las manifestaciones del psicópata de la de otros cuadros que aparentemente resultan en algún modo similares.

En relación a los delincuentes, son aquellas personas -- que quebrantan la ley penal, sin que por ello el acto delictivo implique necesariamente una conducta psicopatológica.

El delincuente ordinario tiene objetivos definidos, aunque resulten indeseables desde el punto de vista social. El -

psicópata carece de meta alguna, y al contrario del primero, no hace uso de las ganancias del acto de un modo apropiado; - además el superior valor de las ganancias que obtiene generalmente el delincuente común, hace mas comprensible su comportamiento. Así, en el desfalco de un millón de pesos, por ejemplo, existe una motivación más normal que el falsear por pequeñas cantidades un documento bancario, como más probablemente haría el sociópata.

La carencia de emociones del sociópata y sus correspondientes manifestaciones somáticas (palidez, temblor, sudoración, etc.) constituyen un arma importante en su favor para - no ser facilmente descubierto por sus acciones. En cambio en el modo de planear la evasión no contiene la coherencia del delincuente ordinario.

Por último, el psicópata no muestra lealtad ni adhesión a ningún grupo de delincuentes, aunque ocasionalmente pueda - operar con alguna banda.

F) PELIGROSIDAD DEL DELINCUENTE PSICOPATA.

Fué Garófalo (15), quien en un principio habló de "Temibilidad", concepto que después se dividió en : capacidad criminal y adaptabilidad social. Para Garófalo la primera es la --

(15) Rodríguez Manzanera Luis. Criminología. Ed. Porrúa, S.A. 1971, pag. 417 y sig.

perversidad constante y activa de un delincuente, la cantidad de mal que por lo tanto puede surgir del mismo; la segunda es la capacidad del delincuente para adaptarse al medio en que vive.

A partir de esa diferencia, se reconocen cuatro formas clínicas de estado peligroso (16):

- 1.- Capacidad criminal muy fuerte y adaptabilidad muy elevada. Es la más grave y es común que se dé, en los ámbitos político, financiero e industrial.
- 2.- Capacidad criminal muy elevada y adaptabilidad incierta, (criminales profesionales, delincuentes marginados, etc.)
- 3.- Capacidad criminal poco elevada y adaptación débil. (es el delincuente más común).
- 4.- Capacidad criminal débil y adaptabilidad elevada. -- (forma ligera de estado peligroso, delincuentes ocasionales y pasionales).

Ferri (17) concibió a la peligrosidad en dos formas:

- 1.- Peligrosidad social: como la mayor o menor probabilidad de que un sujeto cometa un delito.
- 2.- Peligrosidad Criminal: o sea la mayor o menor readap

(16) Pinatel Jean. La Criminologie. SPES. París, Francia 1960 pag. 160

(17) Ferri Enrico. Principios de Derecho Criminal. Ed. Reus, Madrid, 1933. pag.213

tabilidad a la vida social de un sujeto que ya delinquiró.

Ahora bien, desde el punto de vista legal se reconocen - dos tipos de peligrosidad:

a) Peligrosidad presunta.- Se da en casos en los cuales por haberse comprobado la realización de determinados hechos o estados subjetivos del individuo, debe el juzgador ordenar la aplicación de una medida de seguridad, sin examinar la -- existencia o no de la peligrosidad, porque ésta se presume - por el legislador.

b) Peligrosidad comprobada.- Son los casos en que para ordenar la aplicación de una medida de seguridad, se necesita comprobar la existencia concreta de la peligrosidad del - agente.

Aparte de Garófalo y Ferri, numerosos autores como Petrocelli, López Rey, Crispigni, Jiménez de Asúa, Morris, etc.,- han realizado análisis sobre lo que se ha considerado como - "peligrosidad" en diversos tiempos y lugares, lo cual sería muy gravoso citar, pero para efectos de este trabajo consideraré el multicitado concepto de la siguiente forma: Es el - conjunto de elementos endógenos y exógenos que se conjugan - en un determinado sujeto impulsándolo o motivándolo a causar daño (en relación al Derecho Penal) en mayor o menor grado.

Pero no es necesario que un individuo esté constantemente en estado agresivo para considerarlo peligroso, ya que su

peligrosidad puede estar latente, aunque no manifiesta, durante etapas prolongadas, hasta que vuelvan a concurrir las condiciones que lo impulsan a hacer daño. Esto es lo que ocurre en la mayor parte de los delincuentes psicópatas ya que por tener un grado de inteligencia normal o superior pueden aparentar una gran disposición para su readaptación social, ser amables, agradables y hasta simpáticos en ocasiones, todo esto buscando convencer a los que los observan y principalmente a los juzgadores: de su inocencia, poca peligrosidad o fácil readaptación. Por tal situación se debe ser cauteloso y no -- creer a ciegas en esa actitud, ya que si los estudios demuestran que el sujeto es realmente un psicópata, la peligrosidad que él tenga no desaparecerá jamás, estará ahí dentro de él -- hasta que las circunstancias internas y externas la saquen a a flote nuevamente. Por eso, al analizar la peligrosidad de -- un sujeto delincuente se debe tomar en cuenta no sólo el deli to cometido, (porque la gravedad de éste no siempre está en -- relación con la peligrosidad real del individuo, dadas las -- condiciones o circunstancias especiales en que pudo haberse -- realizado el ilícito), sino también otros aspectos importantes como son:

- 1.- La personalidad del individuo en sus aspectos: bioló gico, psicológico, social, económico, familiar, -- moral, etc.

- 2.- La conducta del sujeto previa a la comisión del delito.
- 3.- La conducta del sujeto posterior a la comisión del delito.
- 4.- La fuerza de los motivos que lo impulsaron a delinquir.

El estudio a conciencia de estos puntos descritos, por profesionales en la materia adecuada nos llevará a tener un conocimiento más real de la personalidad verdadera del delincuente, de tal forma que al emitir los jueces su veredicto, se evite el cometer injusticias.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

CAPITULO V

PUNTO DE VISTA PERSONAL SOBRE LA PENA DE MUERTE.

A) CONVENIENCIA DE SU REIMPLANTACION.

En la actualidad en varios países del mundo, sobre todo europeos, en los que una ola de crímenes masivos se ha desatado bajo el nombre de terrorismo, la situación ha convertido - las calles y todos los lugares públicos, como medios de transporte, bancos, oficinas, etc., en sitios inseguros, causando de tal modo indignación y pánico en la gente, que ya empieza a surgir en distintos sectores de la población mundial la idea de reimplantar la pena de muerte. Un ejemplo notorio es Francia.

Aunque en nuestro país afortunadamente la situación no es a tal punto grave, considero que no es necesario que los asesinatos sean de tales características y magnitud para llamar nuestra atención por lo injusto, brutal y absurdo de este proceder.

Sin referirme a otras personas y lugares, estos días yo misma he sentido la inseguridad y temor a salir sola por los hechos trágicos ocurridos a pocas calles de mi domicilio, donde fue asesinada de múltiples puñaladas y posteriormente violada una mujer. Una semana mas tarde, otra mujer corrió la misma suerte en una colonia cercana perteneciente a la misma

delegación política. Por las características que presentan ambos casos (ataque sorpresivo, brutalidad en el homicidio, conducta sexual desviada) puedo deducir que el autor de estos delitos es un psicópata; ¿cómo voy a sentirme segura si en un determinado momento aunque lo aprehendieran, después de uncierto tiempo de reclusión y supuestos tratamientos, volverá a -- las calles y lo más probable es que a este mismo rumbo de la ciudad por el que ha mostrado predilección a causa de una razón muy personal en él?

Es muy fácil para algunas personas opinar en favor del -- perdón, de la reeducación del criminal psicópata, pensar en -- el sufrimiento de sus allegados, en lo triste que puede haber sido su vida a causa de una posible desintegración familiar o miseria, pugnar por que se le den todas las oportunidades necesarias esperando que algún día pueda cambiar, pero, ¿puede -- pensar y sentir así alguien que ha sufrido en carne propia la pérdida de un ser amado a manos de uno de estos sujetos en -- cuestión?, yo no lo creo. Se necesita tener madera de santo -- para poder perdonar y poner la otra mejilla, como se establece en la Biblia.

Reafirmo que al proponer la reimplantación de la pena de muerte, solo busco que se pueda tener mayor seguridad dentro de la sociedad; y aunque esto no puede lograrse al cien por --

ciento, por lo menos eliminará a los sujetos más peligrosos, o sea, los que atentan contra la vida sin que exista provocación o razón para ello.

B) CARACTERISTICAS Y LIMITACIONES DE LA NUEVA DISPOSICION
LEGAL PROPUESTA.

1.- No generalizar su aplicación a la clase de delito cometido, sino también tomar en cuenta al tipo de delincuente - en cuestión.

Al sugerir la reimplantación de la pena de muerte, desde luego necesita reestructurarse la anterior forma en que está estipulada en nuestra Constitución, puesto que en ella se contemplan delitos que aunque revisten importancia y gravedad de consecuencias, pueden cometerse por múltiples causas incluyendo hasta el mismo homicidio calificado. En mi opinión estos - delitos no ameritan encuadrarse dentro de la pena de muerte a excepción del homicidio y sólo cuando se realice por sujetos diagnosticados clínicamente como psicópatas.

2.- Formas de aplicación de la pena máxima no dolorosas.

Anteriormente, en diferentes épocas y lugares en que se aplicó la pena de muerte, incluso México, se hizo como venganza social, como una forma de expiación del infractor por el mal causado, además de utilizarse para amedrentar a otros po-

sibles delincuentes que pensaran transgredir la ley; de tal modo que se torturaba al sentenciado de muy diversas formas - antes de privarlo de la vida; incluso existían personas encargadas por sus gobernantes especialmente para idear las formas más bárbaras y dolorosas de tortura, prolongándolas hasta la muerte del condenado.

En México esta situación se modificó favorablemente en 1871, con el primer código penal en el que se suprimen las -- crueldades y sufrimientos en los condenados a la pena capital estipulando: "La pena de muerte se reduce a la simple privación de la vida y no podrá agravarse con circunstancia alguna que aumente los padecimientos del reo, antes o en el acto de verificarse la ejecución". (18)

Además de lo anterior, debe buscarse la forma más rápida y menos dolorosa de la ejecución en sí, los métodos a seguir serían objeto de reflexión y discusión por parte de profesionales especialistas en el conocimiento del cuerpo humano y los efectos de diversos elementos en él.

Al mencionar estas cuestiones pueden sentirse muy crudos los términos, pero ¿no es acaso mejor esto que buscar la forma de consolar a los deudos de las víctimas inocentes de los sujetos psicópatas por la pérdida irreparable que han sufrido?

(18) Quiroz Cuarón Alfonso. Pena de muerte. Ed. Botas
Pag. 102, México, 1962

Ahora bien, se trata de eliminar a un individuo que re--
presenta una amenaza grave a los integrantes de la sociedad,
y, puesto que no es susceptible de readaptación, tampoco tie-
ne objeto excederse al aplicar la sanción, ya que, como se ha
visto, la pena de muerte no es realmente intimidante para los
delincuentes decididos a serlo, y no hay para qué ejemplifi--
car con torturas además de la sentencia de muerte, que ya de
por sí es drástica.

3.- Estudio multidisciplinario del delincuente (Art. 51
y 52 C.P.)

Al reestructurarse la disposición Constitucional relacio-
nada con la pena de muerte, no sólo debe tomarse en cuenta el
delito cometido para determinar la aplicación de la pena máxi-
ma, puesto que una misma infracción puede tener diversas raí-
ces u orígenes, además de que las circunstancias que rodeen -
al acto delictuoso en el momento de realizarse pueden influir
en forma determinante, para que en ocasiones personas normales
y que jamás han tenido problemas con la justicia, se lancen -
en una actitud poco usual en ellas, cometiendo un ilícito que
difícilmente volverían a repetir, ya que son sujetos con capa-
cidad emocional para sentir remordimiento, vergüenza, temor,-
etc., además de que pueden aprender de la experiencia, lo que
por diferentes medios hará factible en un momento dado su rea-
daptación social, cosa que no ocurre con un psicópata.

En base a lo anterior se hace necesario determinar cuáles

son las condiciones psicológicas, físicas, sociales y educativas de los inculpados de homicidio, para averiguar si el delincuente es o no un psicópata, de modo que la ley al modificarse debe establecer como requisito indispensable para emitir como sentencia la pena de muerte, el dictamen profesional de por lo menos dos especialistas calificados en cada uno de los aspectos mencionados, o sea que obligatoriamente se deberá practicar un estudio multidisciplinario al delincuente, dentro de todos los juicios por homicidio con agravantes.

La modificación al párrafo que habla sobre la pena de muerte quedaría aproximadamente así:

"Queda también prohibida la pena de muerte por delitos políticos, y en cuanto a los demás, sólo podrá imponerse al homicida con alevosía, premeditación y ventaja, y siempre que haya sido comprobada su condición de psicópata, por medio de un estudio multidisciplinario, realizado por lo menos por dos psiquiatras, dos médicos, dos pedagógicos y dos trabajadores sociales."

Por último quiero hacer un breve comentario sobre un aspecto que en un momento dado crearía cierta inquietud en las personas al pensar en la reimplantación de la pena de muerte. Puede surgir el temor de que se haga mal uso de esta sanción, utilizándola algunos sujetos poderosos política o económica--

mente como arma para suprimir a sus enemigos particulares por considerarlos un obstáculo para el logro de sus fines personales; pero hay que reflexionar sobre la realidad del asunto antes de tomar como determinante esta causa para desechar la posibilidad de reimplantar la pena de muerte.

En el Art. 22 de nuestra Constitución se establece: "Que da prohibida la pena de muerte por delitos políticos..."; este punto es en sí una limitante legal drástica para todos aquellos políticos encumbrados que quisieran hacer mal uso de esta medida, valiéndose de su influencia. Ahora que, la verdad que todos conocemos, es que aquel que decide afectar o eliminar a determinado sujeto, con razón o sin razón valedera y cuenta con las influencias y/o las posibilidades económicas suficientes para conseguirlo, puede de manera indirecta mandar a otros sujetos a secuestrarlo, torturarlo, desaparecerlo en alguna prisión clandestina o bien asesinarlo, sin tener que dar la cara y sin esperar a pasar por todos los trámites legales de un juicio para lograr lo que persigue, además de que hay un gran porcentaje de posibilidades de que nunca llegue a saberse quién fué el autor intelectual o material de esos delitos.

Sabemos que existe corrupción en todos los ámbitos de nuestra sociedad en mayor o menor grado y el sector encargado de hacer valer la ley no es la excepción, pero afortunadamen-

te no todas las personas que lo integran son deshonestas; - - siempre hay gente que se guía en su proceder por los más altos valores, y es en estos sujetos en los que se tienen que apoyar los legisladores para crear y modificar las leyes, pensando que en un momento dado el "deber ser" que contienen se cumplirá y lograrán con esto apegarse lo más posible a las características y necesidades actuales beneficiando así a la sociedad.

C O N C L U S I O N E S

1a. La vida humana es el primero y más importante bien -
jurídico que debe proteger el Derecho.

2a. Es al Estado como institución política y social su-
prema, al que corresponde la función de proteger la vida huma-
na de ataques injustificados.

3a. La pena de muerte, aunque parezca contradictorio, es
una forma de proteger al ciudadano inocente de ataques injus-
tificados a su vida, por parte de sujetos diagnosticados clí-
nicamente como psicópatas.

4a. La psicopatía es incurable en psicópatas adultos, no
hay reacción positiva real en ellos con ninguna clase de tera-
pia médica, social, psiquiátrica, educativa, etc. Los niños y
los adolescentes sí responden a la terapia.

5a. Se sugiere la reimplantación de la pena de muerte só-
lo para estos sujetos adultos, porque no existe readaptación_
social posible para ellos.

6a. No se trata de aplicar la pena de muerte como una --
forma de venganza, ni como ejemplificación o intimidación si-
no como prevención social.

7a. El término "psicópata" no significa enfermo psíquico
en sentido genérico, solo incluye la descripción y clasificac-
ción de las enfermedades en relación con las personalidades -

afectivamente desequilibradas y muy agresivas.

8a. El estudio de sujetos que sin ser insanos ni intelectualmente deficientes se comportan en sociedad de modo negativo y anormal lo inició Prichard en el año de 1935.

9a. En sus inicios el término "psicópata" no estaba correctamente delimitado puesto que se confundía con oligofrenia, retraso mental, neurosis, psicosis, etc.

10a. La personalidad psicopática se integra por dos aspectos principales: Lo fenopsicopático, que corresponde a las manifestaciones externas y evidentes de la psicopatía; y lo -criptopsicopático, que se refiere a todos los mecanismos internos que actúan como reactores de la conducta psicopática.

11a. La psicopatía recae en los aspectos afectivos del - ser pero jamás en sus aspectos cognocitivos; la inteligencia de una persona no se vé alterada en ningún momento por la psicopatía.

12a. El despliegue o aparición de una disposición psicopática pura solo ocurre en una minoría reducida de psicópatas.

No se puede determinar de una manera absoluta que la psicopatía en una persona obedezca a una única circunstancia, es mas bien un conjunto de factores físicos, psíquicos y sociales tanto innatos como adquiridos lo que llega a provocar su aparición.

13a. La diferencia principal entre los psicópatas y los

otros enfermos mentales, es que los primeros no pierden nunca la noción de la realidad, actúan con plena conciencia de lo -- que hacen y con los segundos mencionados no ocurre así.

14a. Todo psicópata es un perturbador social, pero no -- siempre caen en la delincuencia, y aún dentro de los delincuentes puede considerarse que sólo en los habituales se encuentran sujetos psicópatas y aunque la mayoría cometen otro tipo de ilícitos, los psicópatas homicidas adquieren relevancia en el sentido de que su peligrosidad es latente y en el momento en que se presenten las circunstancias necesarias puede emerger.

15a. En el caso de los psicópatas homicidas es más conveniente la pena de muerte que otras medidas porque no existe -- tratamiento o sanción que los haga pensar en cambiar su conducta errónea; sencillamente no quieren ni les interesa hacerlo. Además representan gastos al Estado que pueden ser mejor dirigidos hacia la educación o readaptación de sujetos susceptibles de ser reintegrados a la sociedad.

16a. La pena de muerte aplicada a los psicópatas homicidas concuerda con la idea o teoría general que se tiene sobre la justicia, ya que de algún modo implica una igualdad, una -- proporcionalidad, una armonía, o sea un equilibrio entre lo -- que se dá y lo que se recibe.

17a. La pena de muerte no es ilícita desde el punto de --

vista constitucional, porque deja la decisión de aplicarla o renunciarla al legislador penal. Sólo prohíbe la pena de muerte para delitos del orden político.

18a. Según el Derecho Natural la pena de muerte es lícita; contempla la prohibición de matar al inocente, de matar - por decisión privada, por odio; pero no la imposibilidad de - eliminar al enemigo interior o exterior de una determinada comunidad. El Derecho divino no puede prohibir lo que en sí es bueno; la defensa del individuo de la seguridad y la paz sociales.

19a. La pena de muerte no es realmente intimidatoria, -- respecto a esto la estadística ha demostrado objetivamente en diferentes tiempos y países que la criminalidad no ha disminuído o aumentado en relación con el establecimiento o abolición de la pena máxima.

20a. Si la pena de muerte no es intimidatoria en forma - determinante; ninguna pena lo será.

21a. Pero como en este caso el objetivo principal al aplicar la pena de muerte no es la intimidación, sino la eliminación del peligro que representa para la sociedad la existencia de un psicópata homicida, la pena máxima sigue siendo útil y oportuna históricamente en el momento en que vivimos.

B I B L I O G R A F I A

- ALONSO FERNANDEZ FRANCISCO. "FUNDAMENTOS DE LA PSIQUIATRIA ACTUAL" EDIT. PAZ MONTALVO, MADRID, ESPAÑA.
- CARRANCA Y TRUJILLO RAUL "DERECHO PENAL MEXICANO" PARTE GENERAL, EDIT. PORRUA, MEXICO.
- CORTS GRAU JOSE "CURSO DE DERECHO NATURAL" EDIT. NACIONAL, MADRID, ESPAÑA.
- DOUGAL MACKAY "PSICOLOGIA CLINICA: TEORIA Y TERAPEUTICA" COMPANIA EDITORIAL CONTINENTAL, S.A. MEXICO.
- FERRI ENRICO "LOS NUEVOS HORIZONTES DEL DERECHO Y DEL PROCEDIMIENTO PENAL" CENTRO EDITORIAL DE GONGORA MADRID, ESPAÑA.
- FERRI ENRICO " PRINCIPIOS DE DERECHO CRIMINAL" EDIT. REUS, MADRID, 1933.
- GARCIA PELAYO RAMON Y GROSS " NUEVO LAROUSSE MANUAL ILUSTRADO " EDIT. LAROUSSE, MEXICO.
- MERANI ALBERTO L. "DICCIONARIO DE PSICOLOGIA" EDIT. GRIJALBO, S.A. MEXICO, D.F. BARCELONA, BUENOS AIRES.
- MERANI ALBERTO. L. "PSICOLOGIA" EDIT. GRIJALBO, S.A. MEXICO, D.F. BARCELONA, BUENOS AIRES.
- NUNEZ RAFAEL " APLICACION DEL MMPI A LA PSICOPATOLOGIA" EDIT. EL MANUAL MODERNO, MEXICO, D.F.
- PINATEL JEAN. "LA CRIMINOLOGIA" EDIT. SPES. PARIS, FRANCIA
- QUIROZ CUARON ALFONSO " PENA DE MUERTE" EDICIONES BOTAS MEXICO.
- RECASENS SICHES LUIS "TRATADO GENERAL DE LA FILOSOFIA DEL DERECHO" EDIT. PORRUA, S.A. MEXICO.

- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS "CRIMINOLOGIA" EDIT. PORRUA, S.A
MEXICO.
- TERAN JUAN MANUEL "FILOSOFIA DEL DERECHO" EDIT. PORRUA , S.A.
MEXICO.
- VALLEJO JUAN ANTONIO-NAJERA " INTRODUCCION A LA PSIQUIATRIA"
EDIT. CIENTIFICO-MEDICA 1970
BARCELONA, ESPAÑA.
- VIERA, HUGO "PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD" UNIVERSIDAD DE
LOS ANTES, VENEZUELA.
- VILLALOBOS IGNACIO " DERECHO PENAL MEXICANO" EDIT. PORRUA,
MEXICO.
- VILLORDO TORANZO MIGUEL "INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO"
EDIT. PORRUA, S.A. MEXICO.
- W.MAYER-GRASS-ELIOT SLATER-MARTIN ROTH. "PSIQUIATRIA" CLINI-
CA I. EDIT. PAIDOS, BUENOS AIRES.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Viera, Hugo. Penas y Medidas de Seguridad. Universidad de los Andes. Venezuela 1972, p. 31
- 2.- Ferri, Enrico. Los nuevos horizontes del Derecho y del Procedimiento Penal. Centro Editorial de Góngora, Madrid, España, 1887.
- 3.- Ferri, Enrico. Principio de Derecho Criminal. Editorial Reus, Madrid, España, 1933.
- 4.- Recasens Siches Luis, Tratado General de Filosofía del Derecho. Editorial Porrúa S.A. México 1978, pag. 434
- 5.- Villoro Toranzo Miguel, Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa S.A., México 1980, pag. 17 y 43
- 6.- Recasens Siches Luis, Tratado General de Filosofía del Derecho. Editorial Porrúa, S.A. México 1978 pag. 479 y sig.
- 7.- Corts Grau José Curso Natural, Edit. Nacional, Madrid, 1964 pag. 245
- 8.- Corts Grau José. Curso de Derecho Natural, Editorial Nacional, Madrid, 1964 pag. 328
- 9.- García Pelayo Ramón y Gross. Nuevo Larousse Manual Ilustrado. Ed. Larousse. México 1972. pag. 566.
- 10.- Carrancá y Trujillo Raúl, Derecho Penal Mexicano Parte General Editorial Porrúa. México, 1980 pag. 735
- 11.- Op. Cit. Editorial DAPP. México, 1937. pag. 322
- 12.- Alonso-Fernández Francisco "Fundamentos de Psiquiatría Actual" 3a. Edición Ed. Paz Montalvo. Madrid 1977 pag. 77.
- 13.- W. Mayer-Gross-Eliot Slater-Martin Roth. Psiquiatría Clínica I. Edit. Paidós. Buenos Aires 1974. pag. 91-119
- 14.- Vallejo Juan Antonio-Nájera "Introducción a la Psiquiatría" 5a. Edición. Ed. Científico Médica 1970. Barcelona, España. pag. 186
- 15.- Rodríguez Manzanera Luis. Criminología. Ed. Porrúa, S.A. 1971, pag. 417 y sig.
- 16.- Pinatel Jean. La Criminologie. SPES. París Francia 1960 pag. 160
- 17.- Ferri Enrico. Principios de Derecho Criminal. Ed. Reus, Madrid, 1933. pag. 213
- 18.- Quiroz Cuarón Alfonso. Pena de muerte. Ed. Botas Pag. 102, México, 1962